APELACIÓN DEL AUTO DEL 18 DE FEBRERO DEL 2020 EN DONDE RESUELVE SOLICITUD: SIN VALOR NI EFECTO
RD: 11001400300320190048000

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33. PISO 5.
EDIFICIO HERNANDO MORALES
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 3 CIVIL MPAL.
FEB 26'20 AM 11:56

RAD. : **11001400300320190048000**

DEMANDANTE : **MÓNICA PELÁEZ RAMÍREZ**
C.C. N° 52.109.179
DIRECCIÓN: CALLE 12 B N° 7-46 LOCAL 104

DEMANDADA : **RUBIELA PELÁEZ DE PEÑA**
C.C No. 41.375.418 DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN: CALLE 12B # 7-46. LOCAL 111
CORREO ELECTRÓNICO: rubypelll@hotmail.com
TELÉFONO: (1)2830853// 3102615415

RUBIELA PELÁEZ DE PEÑA quien responde a la C.C. N° 41.375.418 de Bogotá con abonado telefónico 3102615415, en calidad de Demandada, actuando dentro de su Derecho material y técnico de Defensa que me asiste, allego con todo respeto mi Apelación del Auto ya mencionado el cual sustentaré de la siguiente manera:

HECHOS

A. Si bien es cierto la Suscrita dio contestación al JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, manifestando la verdad, nada mas que la verdad del acontecer sucedido el 15 de Febrero de 2019 en Sede de Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable de la Cámara Colombiana de Conciliación, con mi Sobrina la Señora Mónica Peláez Ramírez, en calidad de Convocante, sin Defensor de Confianza la hoy Demandada, y la Demandante, siendo atendidas con la Conciliadora la Dra. ADRIANA ROJAS BARRERA, quien fungía como Abogada Conciliadora.

B. Al Despacho se le avizoró que la citación de conciliación no era para definir venta, ni mucho menos, sino acordar situaciones como las que obran en los anexos, porque precisamente se había establecido sin firma una sociedad de hecho para la cual la convocada RUBIELA PELÁEZ DE PEÑA como la Convocante MÓNICA PELÁEZ RAMÍREZ, nunca legalizaron a través de firma ni autenticación, que si bien es cierto, el objeto de la conciliación era buscar llegar a un acuerdo por parte de MÓNICA PELÁEZ RAMÍREZ con su Tía Rubiela, en cuanto al cambio de Administración en vista del Derecho Progresivo de las Ganancias del Establecimiento, de igual manera como convocante de la Señora RUBIELA PELÁEZ DE PEÑA, para que asistiera la debate de conciliación el cual se cumplió el 15 de Febrero de 2019, solo se conoció la solicitud de la situación de citación mas no la definición del por qué se iba a realizar dicha conciliación, pero si el

Abogado Edwin Áreas Gutiérrez, quien en aparente estado de mala fe, no sabemos por qué promovido posiblemente por oferta, este Abogado termina realizando un Acuerdo de Derechos por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE., sin que la Abogada quien fungía como Conciliadora avizorara de la Propuesta del Defensor Edwin Áreas Gutiérrez con C.C. N° 94.486.828 DE CALI- VALLE con T.P.: 300.316 del C.S.J., quien dijo que iría a defender supuestamente mis Derechos, pro eso sin leer estampé mi firma, se puede evidenciar que una cosa fueron los puntos de la convocante que obran en le plenario, otra cosa fue los que hizo firmar este malicioso defensor en favor de la Convocante.

C. Considerando desde luego, que no es justo que se haya librado MANDAMIENTO EJECUTIVO DE OBLIGACIÓN de suscribir documentos a favor de MÓNICA PELÁEZ RAMÍREZ contra RUBIELA PELÁEZ DE PEÑA, de conformidad con el Documento de Transferencia de establecimiento de comercio cesión de cuota parte de fecha 15 de Marzo de 2019, que le corresponde a RUBIELA PELÁEZ DE PEÑA.

D. Si bien es cierto la Señora MÓNICA PELÁEZ RAMÍREZ se apropió de los enceres y bienes de D´CLASS SPA, PIES Y MANOS, desapareció el negocio como tal quedando la Demandada a la deriva, su Tía, como se puede apreciar en el álbum fotográfico hasta donde el aviso lo quitó, algunas pertenencias las puso en bolsas negras, así acabó con un capital que la Demandada había aportado por VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000) M/CTE., que adicional a esto hizo el amague de la entrega de este local donde funcionaba SPA, PIES Y MANOS, para luego volverlo a contratar a Nombre de su Hijo, hoy Funciona MÓNICA PELÁEZ SPA, de esta forma la Demandada perdió sus VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000) M/CTE., condición que no es justa si se tiene en cuenta que en todas las actuaciones que se han llevado a cabo con la Demandante MÓNICA PELÁEZ su Tía la Demandada ha perdido cantidad de dinero, nunca ha habido transparencia en sus actuaciones, veamos: me Denuncia ante la Fiscalía supuestamente por fraude para asustarme, proceso que no lo continuó, hace una solicitud para conciliación el 15 de Febrero de 2019: a las 9:00am, el contenido de la conciliación dice que *se constituyó ante la Cámara de Comercio una copropiedad de la Peluquería D´CLASS ubicada en la Calle 12 B N° 7-46 Interior 111, que por discrepancias en temas administrativos decide abrir otra peluquería manteniendo la copropiedad, constituida ante la Cámara de Comercio dice no haber recibido ganancias alguna de las Distribución la cual es el 50% desde ese momento, RUBIELA en manos inescrupulosa mi Tía, cambió las guardas de la Peluquería prohibiéndome el ingreso durante el año (ella no especificó que año), que lleva citado conveniente, RUBIELA sin consentimiento alguno se paga un sueldo de UN MILLÓN, aduciendo que ella administra el Establecimiento a la fecha, la peluquería ha presentado un detrimento en cuanto a las entradas por mala Administración*, en primer lugar no es cierto, porque si se aprecia se anexan los balances que demuestran que MÓNICA PELÁEZ tenia los movimientos de los últimos 3 años, lo que indica desde luego que el motivo de la conciliación era la figura de la defraudación que intentaba esta Señora a través de este abogado, hacerme firmar un pagaré, en donde hoy Mónica Peláez fuera de recibir dineros de D´CLASS PELUQUERÍAS desparece el segundo negocio SPA, PIES Y MANOS.

E. También existe el informa de valoración de Negocio, realizado pero el Administrador de Empresas, y Contador Público que demuestra claramente lo contrario a lo expuesto por la Demandante, se anexa álbum fotográfico que

demuestra la existencia del SPA PIES Y MANOS, donde su aviso inclusive lo desapareció la Señora MÓNICA PELÁEZ, también se anexan otras evidencias por separado.

CONSIDERACIONES DE LA APELANTE

Considero que se debe revocar el fallo, que no le asiste proteger los Derechos de Mónica Peláez porque no ha existido figura de fraude contra la Demandada el firmar documentos llevando engañosamente a una persona a conciliación, en donde se les convoca para una cosa y se llega a otra cosa, no puede ser respaldado por la Administración de Justicia, por lo tanto no existe razón alguna frente a una demandante que primero a su sociedad le puso a su Tía Auto competencia, desapareció el SPA PIES Y MANOS, realizó el amague de la entrega del local donde funcionaba SPA PIES Y MANOS para luego reabrirlo a manos de su Hijo, colocándole el Nombre de MÓNICA PELÁEZ SPA PIES Y MANOS.

PETICIÓN PRINCIPAL

Como corolario de anterior solicito antes de decidir la segunda instancia se realice una inspección ocular al local en donde supuestamente funcionaba D´CLASS SPA PIES Y MANOS, en donde hoy Funciona MÓNICA PELÁEZ SPA PIES Y MANOS con los mismos muebles, maquinaria y demás que era de D´CLASS SPA PIES Y MANOS, en donde olímpicamente, defraudó a su tía, hurtó el establecimiento de Comercio de la Sociedad así lo desapareció.

Considero que se debe revocar el fallo del día 18 DE FEBRERO DEL 2020, toda vez de que la Demandante no probó sus pretensiones las cuales fueron edificadas con su propia defraudación.

ANEXOS

- Fotocopia de la Cédula Ampliada al 150% de la Apelante.
- Copia del Auto en Apelación.
- Informe de valoración de negocio comercial elaborado por administrador de empresas y contador público.
- Audiencia Pública de Conciliación ante la Cámara Colombiana de Conciliación en donde se evidencia que una cosa fue el objetivo de la conciliación, otra muy distinta el acuerdo llevado.
- Álbum fotográfico donde funcionaba D´CLASS SPA PIES Y MANOS.

De Usted,

ATT,

RUBIELA PELÁEZ DE PEÑA
C.C. Nro.: 41.375.418 de Bogotá

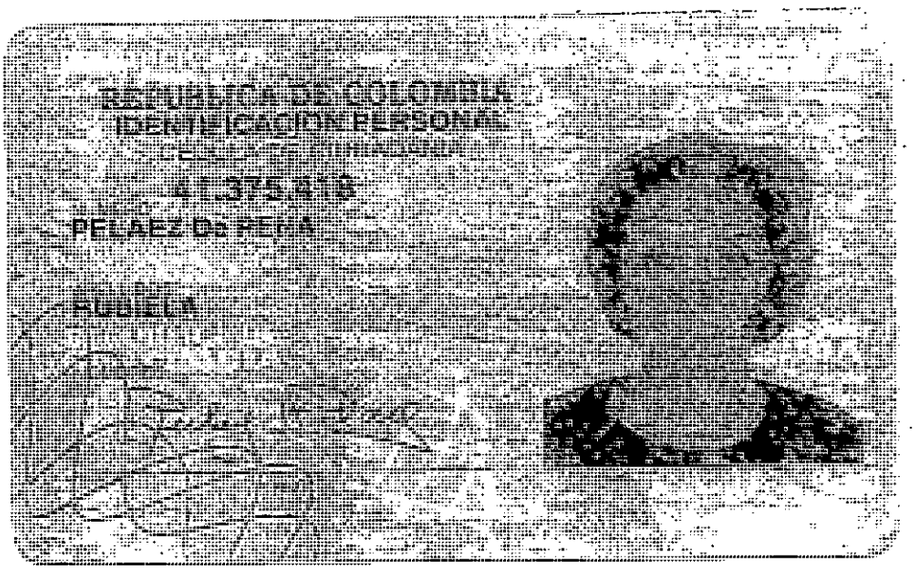

FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1946
SEVILLA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
16-JUL-1968 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00647523-F-0041375418-20141125 0041334089A 1 1333156485

Informe de valoración de negocio comercial elaborado por administrador de empresas y contador público

corte de junio de 2018 (ver hoja 3 del documento)

Objetivo y finalidad del informe de valoración

El establecimiento de comercio denominado D CLASS PELUQUERIA R M conformado a nombre de las señoras Rubiela Pelaez y Mónica Pelaez, con matricula comercial número 0146520 de 05 de abril de 2005 registrado en la ciudad de Bogotá, viene desarrollando su actividad económica 9602 como salón de belleza / peluquería desde hace más de 10 años en el local comercial ubicado en la Calle 12 b # 7-46 Local 111.

En el presente informe se realizara una estimación del valor del negocio, obteniéndose un rango de valores entre los cuales se considera que se encuentra el valor objetivo del mismo. Consideramos valor objetivo el que tendría la empresa en circunstancias normales mediante la valoración estimada de los activos de la sociedad y la valoración de capacidad que tienen dichos objetivos en la creación de valor del negocio.

De lo anterior se desprende que la finalidad del informe es encontrar un valor objetivo, que sirva de base para el establecimiento de precio de una futura negociación entre los socios.

Método de valoración

Para la valoración del negocio, utilizaremos 2 métodos, uno principal y otro secundario que servirá para verificar el método principal.

- **Método Principal: Valor Sustancial.** Este valor representa la inversión que debería efectuarse para construir un negocio en idénticas condiciones al que se está valorando, también puede definirse como el valor de reposición de activos, bajo el supuesto de continuidad del negocio; para el caso específico utilizaremos el valor sustancial bruto en el cual se consideran los activos a valor de mercado.

- **Método Secundario: Múltiplo de las Ventas / margen de flujo de caja.** Este método consiste en calcular el valor de una empresa multiplicando el resultado del margen operativo de flujo de caja de un periodo determinado por un número, que se establece a partir de la razón precio/ventas y rentabilidad del negocio.

Proceso de valoración

El proceso de valoración por el método de Valor Sustancial se desarrollara en las siguientes fases:

- Fase 1. Recolección de información
- Fase 2. Elaboración de Estados Financieros de prueba
- Fase 3. Análisis de información
- Fase 4. Obtención del valor del negocio

Fase 1. Recolección de información

La información principal se recolecto en primera instancia del sistema administrativo FIGARO en el cual se registra la información operativa del negocio día a día como son los ingresos por servicios de peluquería, ingresos por venta de productos afines, gastos administrativos, vales o prestamos; como datos secundarios o de soporte se tomó la información contenida en los libros de registro de información de pago de servicios y el libro de control de caja diario.

Fase 2. Elaboración de Estados Financieros de prueba

Con la información obtenida se elaboraron los siguientes estados financieros de prueba:

- Estado de balance: Se tomaron como base las cuentas más relevantes de acuerdo al tipo de operación ordinaria del negocio a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018 el cual se puede observar en la tabla anexa.

- Estado de resultados: La cuenta de ingresos toma en consideración el valor de los créditos otorgados a clientes, el costo de ventas corresponde a pagos por servicios a estilistas y comisiones de ventas, los gastos administrativos lo correspondiente a egresos administrativos / operativos y los otros egresos corresponden a gastos financieros concurrentes dentro del mismo periodo.

14

DClass Peluqueria RM

MATRICULA 0146520

INFORME DE VALORACION NEGOCIO

	DIC 31/17	A JUNIO DE 2018		
ACTIVO		SALON	SPA	TOTAL
DISPONIBLE				
Caja	750,000	260,000	355,500	615,500.00
Bancos	2,950,000	36,188,295	2,903,100	39,091,395.10
DEUDORES				
Cuentas por cobrar a socios	8,066,000	15,801,728	-	15,801,727.90
Credito figar	0	-		
INVENTARIOS				
Productos de peluquería y estética	12,980,000	15,388,865	-	15,388,865.00
Productos para consumo de peluquería y	0	404,500	-	404,500.00
PROPIEDADES, PLANTA y EQUIPO	28,010,750			
Muebles y Enseres	25,685,000	25,685,000	-	25,685,000.00
Depreciación Acumulada	-1,284,250	(1,284,250)	-	(1,284,250.00)
Equipo de Oficina	3,800,000	3,800,000	-	3,800,000.00
Depreciación Acumulada	-190,000	(190,000)	-	(190,000.00)
TOTAL ACTIVO	80,767,500	96,054,138	3,258,600	99,312,738
PASIVO				
Proveedores	11,035,115	16,762,576		16,762,576.00
Impuestos por pagar	0	9,392,482	814,650	10,207,131.75
Cuentas por pagar	8,741,929	8,741,929		8,741,929.00
	19,777,044			
OBLIGACIONES LABORALES				
Cesantías	0			
Intereses s/cesantía	0			
TOTAL PASIVO		34,896,987	814,650	35,711,637
PATRIMONIO				
Capital	11,403,884	11,403,884		11,403,884.00
utilidades acumuladas	0	21,575,822		21,575,822.00
Utilidad del Ejercicio	21,575,822	28,177,445	2,443,950	30,621,395.25
TOTAL PATRIMONIO		61,157,151	2,443,950	63,601,101
TOTAL PASIVO y PATRIMONIO		96,054,138	3,258,600	99,312,738

DClass Peluqueria RM

MATRICULA 0146520

INFORME DE VALORACION NEGOCIO

	SALON	SPA	TOTAL
INGRESOS			
Operacionales			
Servicios de peluquería y estética	180,071,510	50,372,400	230,443,910.00
COSTOS.			
En actividad de peluquería y estética	94,345,628	25,186,200	119,531,828.00
UTILIDAD BRUTA	85,725,882	25,186,200	110,912,082
GASTOS			
ADMINISTRACION	45,854,436	23,153,780	69,008,216
Materiales y suministros	3,289,386	3,820,800	7,110,186.00
utiles y papeleria	191,138	45,600	236,738.00
Honorarios	371,000	-	371,000.00
Arrendamientos	17,102,635	11,400,000	28,502,635.00
Aseo y Cafetería	979,580	444,080	1,423,660.00
Servicios Públicos	5,043,694	981,500	6,025,194.00
Gastos Legales	10,800	-	10,800.00
Mantenimiento	1,679,210	-	1,679,210.00
Gastos de viaje	-		-
Gastos de personal	9,699,342	6,000,000	15,699,342.00
Gastos de Representación	603,484	-	603,484.00
Publicidad	306,250	-	306,250.00
Suscripciones	465,300	-	465,300.00
transportes	10,000	-	10,000.00
Diversos	6,102,617	461,800	6,564,417.00
FINANCIEROS			
Gastos bancarios	2,301,519	-	2,301,519.00
TOTAL EGRESOS	48,155,955	23,153,780	71,309,735
UTILIDAD BRUTA DEL EJERCICIO	37,569,927	2,032,420	39,602,347
Menos : Provisión impuesto de renta	9,392,482	508,105	9,900,587
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	28,177,445	1,524,315	29,701,760

Fase 3. Análisis de información

Para el análisis de información, en primera instancia se tomaron los datos de los ingresos mensuales como se observa en la siguiente tabla en la cual se aprecia los datos discriminados por ingresos en efectivo, por medios electrónicos como tarjetas débito y tarjetas crédito e ingresos provenientes de créditos a clientes; en el grafico se puede apreciar la tendencia de las cifras en el primer semestre del año 2018.

Ingresos	Otras Formas de Pago				
	Efectivo	Tdebito	Tcredito	Credito	TOTAL
enero	20,696,700	8,598,900	2,417,300	730,400	32,443,300
febrero	22,031,910	9,605,400	4,147,100	984,100	36,768,510
marzo	20,329,800	10,694,700	5,281,200	634,200	36,939,900
abril	15,912,100	6,325,000	2,572,800	780,500	25,590,400
mayo	14,325,500	6,764,600	2,109,000	270,000	23,469,100
junio	14,696,000	7,035,700	3,106,600	22,000	24,860,300
	107,992,010	49,024,300	19,634,000	3,421,200	180,071,510

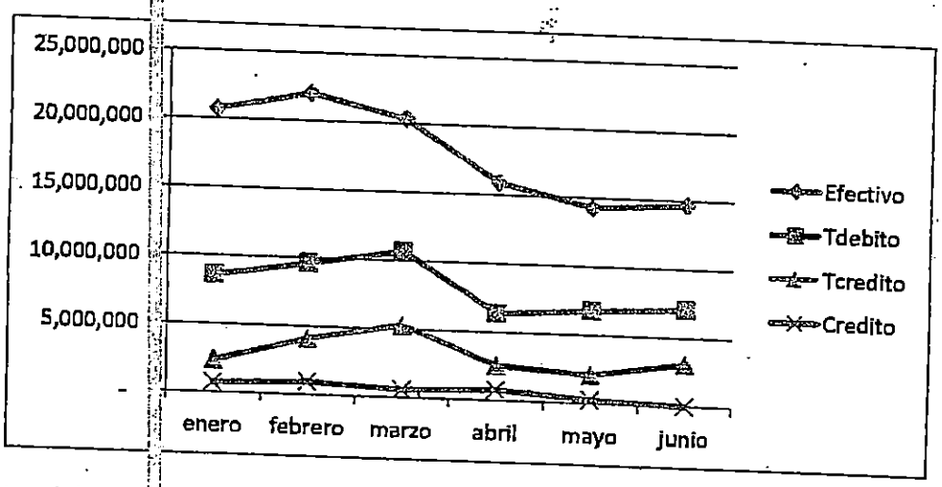

Los gastos del negocio se discriminaron teniendo en cuenta los rubros más utilizados en la operación tales como las compras, gastos diarios, otros gastos administrativos, pagos de facturas a proveedores corrientes y el arrendamiento del local comercial.

	Egresos				
	Compras	Gastos	Otros Gastos	Pago Fac	Arrendamiento
enero	-	2,889,000	1,456,262	3,700,365	2,774,552
febrero	57,500	5,128,862	-	3,352,908	2,774,552
marzo	276,800	3,385,750	-	-	2,888,031
abril	-	1,481,900	331,200	2,900,000	2,888,500
mayo	-	1,834,320	140,520	724,120	2,888,500
junio	-	47,000	2,464,580	2,560,000	2,888,500
	$334,300	$16,766,832	$4,392,562	$13,237,393	$17,102,635

Los gastos por concepto del pago de los servicios prestados por los estilistas y las comisiones de venta de productos del negocio se aprecian en la siguiente tabla incluyendo la proporción en términos porcentuales por cada mes; en la gráfica se aprecia el crecimiento / decrecimiento de los egresos operativos / administrativos y los pagos de nómina / servicios en el tiempo, además de la proporción de las cifras confrontadas en términos de valor.

	Servicios		Comision		Total Nomina
enero	17,599,142	21%	314,392	19%	17,913,534
febrero	17,565,562	21%	370,738	22%	17,936,300
marzo	15,312,617	18%	350,404	21%	15,663,021
abril	13,800,230	16%	390,757	23%	14,190,987
mayo	10,535,641	13%	133,790	8%	10,669,431
junio	9,370,350	11%	133,600	8%	9,503,950
	$84,183,542		$1,693,681		$85,877,223

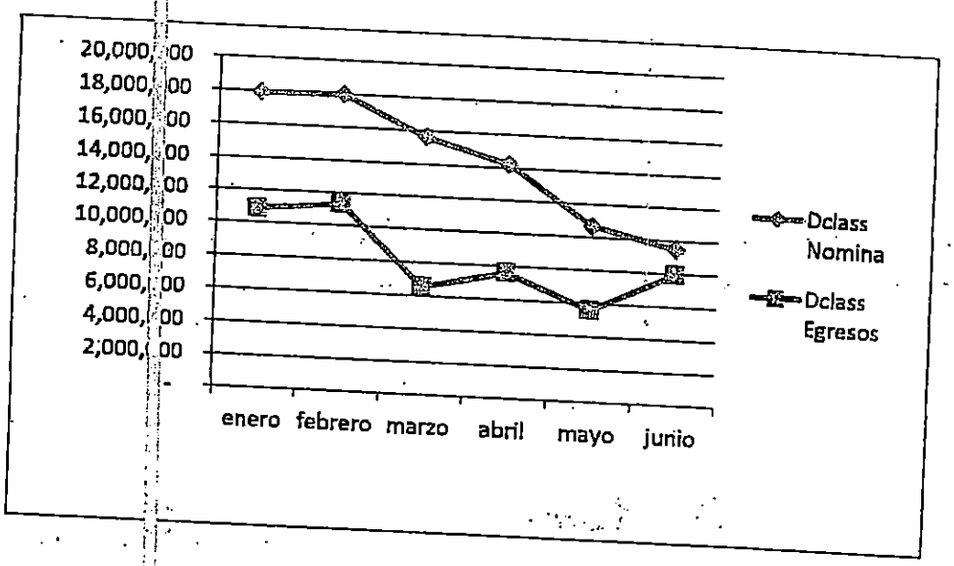

Conclusiones del análisis de datos

En base a la información obtenida en primera instancia, se observa que los ingresos presentan un decrecimiento significativo a partir del segundo trimestre de 2018 tal y como se observa en el gráfico.

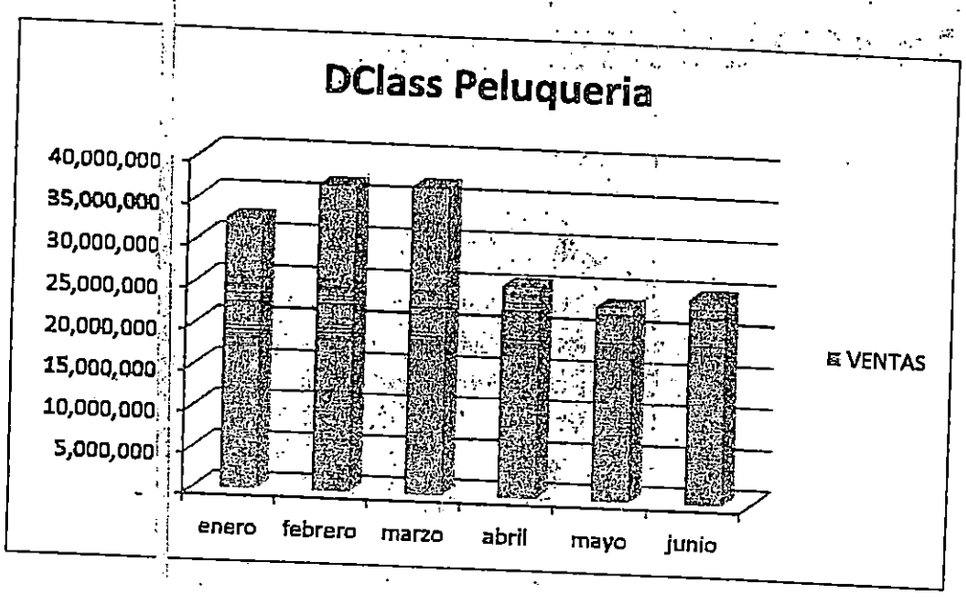

La participación de los pago de nómina / servicios a los estilistas es de un 49% del total de la operación del negocio, en cuanto a los gastos por concepto egresos administrativos / operativos corresponden a un 23% y la utilidad operacional es de un 23% del total de la operación, tal y como se observa en la gráfica y en más detalle en la tabla de datos.

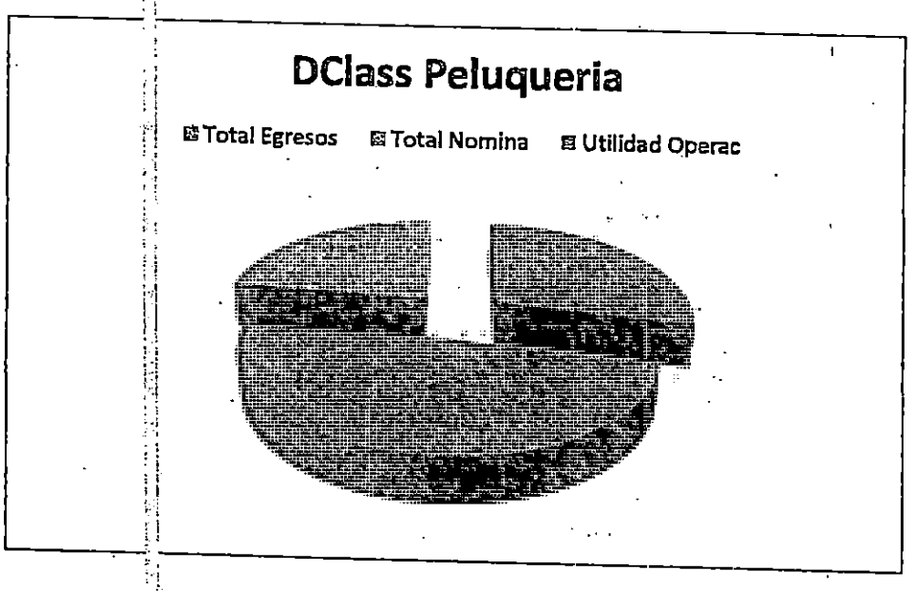

	Nomina y Egresos		INGRESOS	
enero	28,733,713	21%	32,443,300	18%
febrero	29,250,122	22%	36,768,510	20%
marzo	22,213,602	16%	36,939,900	21%
abril	21,792,587	16%	25,590,400	14%
mayo	16,256,891	12%	23,469,100	13%
junio	17,464,030	13%	24,860,300	14%
	$135,710,945		$180,071,510	

20

Valoración del negocio y conclusiones

Para la realización de este análisis se tomó en cuenta la situación reflejada en el estado de balance, el resultado operacional y los indicadores de gestión; el análisis de dichos estados nos permitirá ver la capacidad de generación de valor que ha demostrado tener el negocio comercial en el último periodo de tiempo, este aspecto es relevante ya que los resultados del negocio presuponen una tendencia o comportamiento en el futuro próximo.

Cálculo del valor de continuación

Para realizar este cálculo partimos de la siguiente premisa, los flujos de caja se mantendrán relativamente constantes teniendo en cuenta los resultados de operación del último trimestre, de acuerdo a lo anterior subyace la idea de que el incremento de este valor estará acorde con la inflación prevista en periodos posteriores.

Obtención del valor del negocio

Para realizar esta estimación analizaremos el resultado desde el primer método que considera el valor sustancial del negocio, esto es el valor de los activos bajo el suposición de continuidad del negocio considerando los activos a valor de mercado; bajo esta apreciación se entiende que el valor de los activos no incorporan el costo de acondicionamiento inicial ni tampoco tiene en cuenta el valor de acreditación del negocio teniendo en cuenta el apreciable tiempo de operación.

De acuerdo a esto se multiplica el valor de estos activos por un porcentaje estimado basado en los indicadores de gestión.

METODO		ACREDITACION ESTIMADA	53.8%
ACTIVO (VALOR DE MERCADO)	$ 38,865,668		$ 59,775,397

El segundo método de valoración tiene en cuenta la utilidad neta del negocio de acuerdo al resultado operacional, a este valor lo multiplicamos por un valor estimado numérico basado en el análisis de los indicadores financieros.

METODO2		VALOR NUMERICO ESTIMADO	2.18
UTILIDAD NETA	$ 26,285,737	$	57,302,906

Ventaja de estos métodos de valoración del negocio

La principal ventaja es que los dos métodos en su aplicación tienen en cuenta valores acordes al tipo de negocio especifico, para el caso de valoración sustancial se escogió porque el patrimonio representa el rubro de mayor concentración dentro del estado de balance

En cuanto al segundo método, el tipo de operación que desarrolla este negocio específico está determinado por ingresos y gastos de normal desarrollo diario y el margen operacional representa un indicador sustancial de medición, ya que este nos muestra la capacidad de generación de recursos en función del desarrollo normal de la operación.

Conclusiones de valoración del negocio

El análisis de los dos métodos nos arroja como resultado un valor mínimo y un valor máximo de valoración estimada del negocio; sin embargo se debe considerar que al igual que cualquier otro método de valoración, el resultado tiene sus propias limitaciones respecto a la estimación de valor en sí, que siempre conlleva un riesgo asociado de apreciación.

Sin embargo teniendo en cuenta que las cifras de estimación se tomaron en cuenta no solamente por los estados de balance y resultados, sino que además se realizó un análisis de los indicadores de gestión relevantes de acuerdo al tipo de operación desarrollada, consideramos que el rango de estimación de valor del negocio se

22

encuentra determinado dentro de un intervalo de confianza y es consistente con los datos recolectados y analizados.

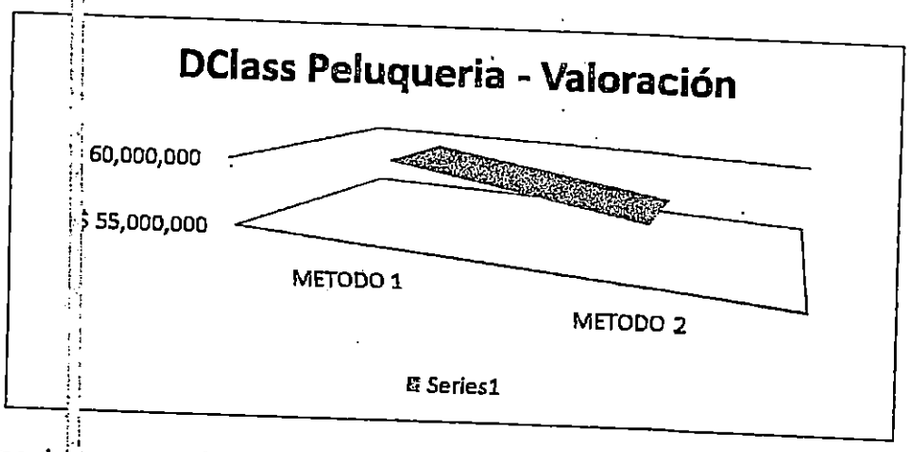

Conviene destacar que la finalidad de este informe de valoración es establecer un escenario apropiado para una posible negociación; el desarrollo de este ejercicio técnico esta expresado dentro del sentido común de apreciación de cifras sin tener en consideración posibles especulaciones de valor.

Dicho lo anterior hacemos la salvedad de que no existe tal cosa como un valor definitivo de negocio, ya que los resultados de valoración están basados en el modelo de valoración utilizado la fuente de información se considera confiable, por lo tanto no asumimos ninguna responsabilidad por los daños o perjuicios directos o indirectos de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la utilización de esta valoración.

11

Yair Villamil Fernández
Administrador de Empresas

Elizabeth Pulecio Cartagena
Contador Publico

D'CLASS PELUQUERIA

NIT. 41.375.418-3

BALANCE GENERAL

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.017

ACTIVO

DISPONIBLE		
Caja		750.000
Bancos		2.950.000
DEUDORES		
Cuentas por cobrar a socios		8.066.000
INVENTARIOS		
Productos de peluquería y estética		12.980.000
PROPIEDADES, PLANTA y EQUIPO		28.010.750
Muebles y Enseres	25.685.000	
Depreciación Acumulada	-1.284.250	
Equipo de Oficina	3.800.000	
Depreciación Acumulada	-190.000	
TOTAL ACTIVO		**52.756.750**

PASIVO

Proveedores	11.035.115	
Cuentas por pagar	8.741.929	
	19.777.044	
OBLIGACIONES LABORALES		
Cesantías	0	
Intereses s/cesantía	0	
TOTAL PASIVO		**19.777.044**

PATRIMONIO

Capital	11.403.884	
Utilidad del Ejercicio	21.575.822	
TOTAL PATRIMONIO		**32.979.706**
TOTAL PASIVO y PATRIMONIO		**52.756.750**

RUBIELA PELAEZ
PROPIETARIA

MONICA PELAEZ
PROPIETARIA

MARIA IRENE BUSTILLO RODRIGUEZ
CONTADORA
TP 17070-T

D´CLASS PELUQUERIA
NIT. 41.375.418-3

ESTADO DE RESULTADOS
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2.017

INGRESOS		
Operacionales		430.893.973
Servicios de peluquería y estética	430.893.973	
COSTOS		
En actividad de peluquería y estética	67.890.000	
TOTAL COSTOS		67.890.000
INGRESOS NETOS		363.003.973
GASTOS		
		332.806.591
ADMINISTRACION		
Materiales y suministros	5.161.392	
utiles y papeleria	381.600	
Honorarios	4.800.000	
Arrendamientos	33.294.624	
Aseo y Cafetería	5.337.288	
Servicios Públicos	14523960	
Gastos Legales	180.000	
Mantenimiento	7.800.000	
Gastos de viaje	1.907.100	
Gastos de personal	185.048.051	
Diversos	74.372.576	
Servicios del Personal		
		1.429.620
FINANCIEROS		
Gravámen financiero	1.429.620	
		334.236.211
TOTAL EGRESOS		
		28.767.762
UTILIDAD BRUTA DEL EJERCICIO		
		7191940,5
Menos : Provisión impuesto de renta		
		21.575.822
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		

RUBIELA PELAEZ
PROPIETARIA

MONICA PELAEZ
PROPIETARIA

MARIA IRENE BUSTILLO RODRIGUEZ
CONTADORA
TP 17070-T

DClass Peluqueria RM

MATRICULA 0146520

BALANCE GENERAL

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

ACTIVO	DIC 31/17	SALON	SPA	TOTAL
DISPONIBLE				
Caja	750.000	1.546.000	-	1.546.000,00
Bancos	2.950.000	29.362	-	29.362,00
DEUDORES				
Cuentas por cobrar a socios	8.066.000	2.491.222	2.335.917	4.827.139,40
Credito figaro	0			
INVENTARIOS				
Productos de peluquería y estética	12.980.000	22.715.385	-	22.715.385,00
Productos para consumo de peluquería y e	0	404.500	-	404.500,00
PROPIEDAD PLANTA y EQUIPO	28.010.750			
Muebles y Enseres	25.685.000	26.960.000	-	26.960.000,00
Depreciación Acumulada	-1.284.250	(1.284.250)	-	(1.284.250,00)
Equipo de Oficina	3.800.000	3.800.000	-	3.800.000,00
Depreciación Acumulada	-190.000	(190.000)	-	(190.000,00)
TOTAL ACTIVO	80.767.500	56.472.219	2.335.917	58.808.136
PASIVO				
Proveedores	11.035.115	7.028.951	-	7.028.951,00
Impuestos por pagar	0	9.392.482	508.105	9.900.586,75
Cuentas por pagar	8.741.929	8.741.929	-	8.741.929,00
OBLIGACIONES LABORALES				
Cesantías	0	-	-	
Intereses s/cesantía	0	-	-	
TOTAL PASIVO	19.777.044	25.163.362	508.105	25.671.467
PATRIMONIO				
Capital	11.403.884	11.403.884		11.403.884,00
utilidades acumuladas	28.010.750	-		-
Utilidad del Ejercicio	21.575.822	19.904.973	1.827.812	21.732.785,13
TOTAL PATRIMONIO	60.990.456	31.308.857	1.827.812	33.136.669
TOTAL PASIVO y PATRIMONIO		56.472.219	2.335.917	58.808.136

RUBIELA PELAEZ

PROPIETARIA

D'CLASS PELUQUERIA

NIT. 41.375.418-3

BALANCE GENERAL

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2.016

ACTIVO

DISPONIBLE		
Caja		450.000
Bancos		2.560.000
DEUDORES		
Cuentas por cobrar a socios		4.350.000
INVENTARIOS		
Productos de peluquería y estética		9.580.000
PROPIEDADES, PLANTA y EQUIPO		28.595.529
Muebles y Enseres	25.685.000	
Depreciación Acumulada	-889.471	
Maquinaria y Equipo	3.800.000	
Depreciación Acumulada	-145.000	
TOTAL ACTIVO		**45.535.529**

PASIVO

Proveedores	11.233.707	
Cuentas por pagar	20.700.000	31.933.707
OBLIGACIONES LABORALES		
Cesantías	2.080.000	
Intereses s/cesantía	174.000	
TOTAL PASIVO		2.254.000

PATRIMONIO

Capital	6.082.718	
Utilidad del Ejercicio	37.198.811	
TOTAL PATRIMONIO		43.281.529
TOTAL PASIVO y PATRIMONIO		**45.535.529**

RUBIELA PELAEZ
PROPIETARIA

MONICA PELAEZ
PROPIETARIA

MARIA IRENE BUSTILLO RODRIGUEZ
CONTADORA
TP 17070-T

D´CLASS PELUQUERIA
NIT. 41.375.418-3

ESTADO DE RESULTADOS
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2.016

INGRESOS		
Operacionales		**522.431.720**
Servicios de peluquería y estética	522.431.720	
COSTOS		
En actividad de peluquería y estética	-70.252.000	
TOTAL COSTOS		
TOTAL INGRESOS		452.179.720
G A S T O S		
ADMINISTRACION		**399.781.305**
Materiales y suministros	10.543.700	
utiles y papeleria	480.000	
Honorarios	4.800.000	
Arrendamientos	30.691.200	
Aseo y Cafetería	12.460.000	
Servicios Públicos	12.354.000	
Gastos Legales	220.000	
Mantenimiento	13.799.400	
transporte	2.480.000	
Gastos de personal	217.552.744	
Diversos	35.848.261	
Reparaciones Locativos	45.762.000	
Impresos y publicaciones	5.400.000	
Suscripciones	3.500.000	
Dotaciones	3.890.000	
FINANCIEROS		**2.800.000**
Gravámen financiero	2.800.000	
TOTAL EGRESOS		**402.581.305**
UTILIDAD BRUTA DEL EJERCICIO		49.598.415
Menos : Provisión impuesto de renta		12.399.604
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		**37.198.811**

RUBIELA PELAEZ
PROPIETARIA

MONICA PELAEZ
PROPIETARIA

MARIA IRENE BUSTILLO RODRIGUEZ
CONTADORA
TP 17070-T

CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION
Autorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho RES. 3000 de 2003
Av. Calle 19 No. 7-48 piso 10 Bogotá-Colombia Tel.- 3415805 Fax: 2814736
www.camaracolombianadelaconciliacion.com e-mail: secretaria@camaracolombianadelaconciliacion.com

Bogotá D.C., Febrero 07 de 2019

Señora:
RUBIELA PELAEZ DE PEÑA
Calle 12 B No. 7 - 46 Int. 111
Bogotá D. C.

REF. CITACION AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
Solicitud No.00048

Cordial saludo

Por medio de la presente le notifico que en el CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE AMIGABLE COMPOSICION DE LA CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION, se ha recibido solicitud de Audiencia de Conciliación por parte de la señora **MONICA PELAEZ RAMIREZ,** a fin de solucionar las diferencias existentes entre ustedes respecto a los hechos y pretensiones que se relacionan en la solicitud que se anexa .

Por ser viable la solicitud se ha fijado como fecha para celebrar la audiencia de conciliación el día **quince (15) de Febrero de 2019, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 am),** en el Centro de Conciliación, en la Av. Calle 19 No. 7 - 48 , Piso 10 Edificio COVINOC de la ciudad de Bogotá. Tels. 3415805-3365624-2814736 Cel: 3208623517 sede principal del Centro de Conciliación y Arbitraje, si su domicilio esta ubicado fuera de la ciudad puede atender la audiencia mediante video llamada por **SKYPE** llamando al usuario **Camara.Conciliacion**

Agradezco comparecer el día y la hora señalada, ya que de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo segundo del artículo. 1 de la ley 640 del 2.001, usted tiene la obligación de asistir a la audiencia. Su no comparencia dará derecho a un juez de la República a aplicar las sanciones previstas en los Artículos 22 y 35 parágrafo de la Ley 640 del año 2.001.

Esta notificación la hago siguiendo las instrucciones del artículo 8 y 20 de la ley 640 del año 2.001.

Atentamente,

CONCILIADOR
CARLOS ALBERTO ROJAS BARRERA
Conciliador(a) en Derecho
Elaborado: Yuby Avila

DATOS DE LA PERSONA QUIEN RECIBE		
NOMBRE	**FECHA**	**TELEFONO**

ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá,

Señores
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional -CASUR.
Carrera 7 No. 12B - 58 Piso 9
Subdirección Administrativa
Bogotá D.C.

REF: PROCESO DE ARRENDAMIENTO

El suscrito, _____obrando en nombre propio ofrezco contratar con la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, el arrendamiento objeto de la presente invitación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la misma y de conformidad con lo señalado en este documento y los formularios de la propuesta, así:

PROPUESTA

A. Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en la Ley.

B. Que manifiesto expresamente haber leído y conocido lo señalado en el texto de la Invitación de Contratación Directa y en consecuencia acepto las condiciones establecidas para el contrato a celebrar.

C. Que convengo mantener vigente esta oferta por un período de 30 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

D. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL –CASUR-, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

H. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

J. Que en caso de resultar adjudicatario, aportaré las pólizas y demás documentación solicitada para la correspondiente legalización y formalización del contrato.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de contratación, la siguiente:

Nombre:	
C.C. o NIT.	
Dirección:	
Teléfono:	
e-mail :	
Ciudad:	

Atentamente,

Firma :_____

CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION
No. Solicitud 00048
Fecha Radicado: 06/02/2019
Solicitante: MONICA PELAEZ RAMIREZ
Citado : RUBIELA PELAEZ DE PEÑA
Fecha/hora Audiencia : 15/02/2019 9:00 AM

SOLICITUD DE AUDIENCI

Bogotá D. C., _____

Señores:
CENTRO DE CONCILIACIÓN
CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION
E. S. D.

Respetados señores:

Yo Monica Pelaez Ramirez en mi calidad de Convocante, identificado (a) con la C.C. No. 52 109. 179 de Bogotá, comedidamente solicito al Centro de Conciliación, Cámara Colombiana de la Conciliación, se sirva señalar fecha y hora, para atender la Audiencia de Conciliación con: Rubiela Pelaez de Peña

Hago la presente solicitud, con el fin de llegar a un acuerdo prejudicial o, en su defecto, agotar la etapa conciliatoria obligatoria, conforme lo estipula el Articulo 35 de la Ley 640 de 2001 sobre los siguientes:

HECHOS

1. Se constituyo ante Camara de Comercio un Copropiedad de la peluqueria D'class ubicado en la Calle 12b # 7746 Int 111
2. Por discrepancias en temas administrativos, decidí abrir otra peluqueria, manteniendo la copropiedad constituida ante C.C.
3. A partir de la fecha en que me fui no he recibido ganancia alguna de la distribución la cual es 50% y 50%.
4. Desde ese momento Rubiela de manera inescrupulosa cambio las guardas de la peluqueria, prohibiendome el ingreso
5. Durante casi el año que llevo citado inconveniente, rubiela sin consentimiento alguno se paga un sueldo de 1 millon adudiendo
6. que ella es la que esta administrando el establecimiento
7. A la fecha la peluqueria a presentado un decrimento en cuanto a las entradas por mala administración.
8.

PRUEBAS

Según la Ley 1395 de 12 de Julio de 2010, Art., 51 paragrafo 2º aporto las siguientes pruebas :

a. DOCUMENTALES.
1. Camara de Comercio de la copropiedad.

SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

2. Documento debidamente autenticado de la distribución de Utilidades
3. Carta hecha por la señora Rubiela donde me notifica que ya no
4. Sacy Social.
5. _____

a. ANTICIPADAS.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

OBJETO DE LA CONCILIACIÓN

Llegar a un acuerdo respecto a

Mediante la conciliación provocada de cuentas, se busca llegar a un acuerdo con la señora Rubiela, en cuanto al cambio de administración, en vista del deficito progresivo de las ganancias del establecimiento

ANEXOS

Los aportaré el día de la diligencia

Aporto los siguientes documentos con la solicitud: _____

CUANTIA

El valor a conciliar se estima en : $ _____ aproximadamente

NOTIFICACIONES

DATOS DEL CITADO (1) Rubiela Pelaez de Peña

*Dirección: Calle 12b # 7-46 Interior 111

*Barrio/localidad Candelaria Estrato: Profesión: Estilista Estado civil: Separada

*Teléfonos: *Cel. 3102615415 *Fax: *Email:

SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

DATOSDEL CITADO (2) _____

*Dirección: _____

*Barrio/localidad: _____ Estrato: ___ Profesión: _____ Estado civil: _____

*Teléfonos: _____ *Cel. _____ *Fax: _____ *Email: _____

DATOS DEL CITADO (3) _____

*Dirección: _____

*Barrio/localidad: _____ Estrato: ___ Profesión: _____ Estado civil: _____

*Teléfonos: _____ *Cel. _____ *Fax: _____ *Email: _____

DATOS DEL CONVOCANTE: Monica Pebaz Ramirez

*Dirección: Calle 92 # 15-50

*Barrio/localidad: Chico Estrato: 6 Profesión: Estilista Estado civil: Separada

*Teléfonos: 6350509 *Cel. 3103498850 *Fax: _____ *Email: monicapelaezramirez@hotmail.com.

LOS ITEMS CON (*) SON OBLIGATORIOS PARA UNA MEJOR NOTIFICACION.

****

QUEDO ENTERADO QUE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE REALIZARÁ EL DÍA 15 FEBRERO, A LA HORA DE LAS 9:00 AM; Y DE LAS ADVERTENCIAS DE LEY EN CASO DE INASISTENCIA.

****

Atentamente,

Firma convocante: _____

C.C. No. 52109179. de Bogotá

ACTA DE CONCILIACION No._____

En Bogotá, a los quince (15) días del mes de febrero de 2019, siendo las nueve de la mañana (9:00AM), se reunieron en la sede del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la **CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACIÓN,** cuyo funcionamiento está autorizado por el Ministerio de Justicia mediante resolución No 0038 de 2.003; por la parte convocante asiste la señora MONICA PELAEZ RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No.52.109.179 de Bogotá, por la parte citada asiste la señora RUBIELA PELAEZ DE PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No.41.375.418 de Bogotá, acompañada de su apoderado doctor DIDIER EDWIN ARIAS GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.486.828 de Cali, abogado titulado y en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.300.316 del C.S de la J, a quien le otorgan poder en el acto y se le reconoce personería para actuar.

Bajo la dirección de la Dra. ADRIANA ROJAS BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.117.523 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 93.056 del C.S de la J conciliadora inscrita en el Ministerio de Justicia y del Derecho con el No. 52.117.523 y con código interno No. 11450002.

OBJETO DE CONCILIACION

Llegar a un acuerdo respecto a la compra de la cuota parte de la señora MONICA PELAEZ RAMIREZ, del establecimiento de comercio D'CLASS.

Luego de varias deliberaciones las partes llegan al siguiente acuerdo:

ACUERDO:

1.Declara expresamente y así lo acepta al firmar la presente acta la señora RUBIELA PELAEZ DE PEÑA, que ofrece a la señora MONICA PELAEZ RAMIREZ, la suma de VEINTINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000), por la compra de la cuota parte del establecimiento de comercio D'CLASS PELUQUERIA RM con matrícula mercantil No. 01466520 de La Cámara de Comercio de Bogotá.

2.Declara expresamente y así lo acepta al firmar la presente acta la señora MONICA PELAEZ RAMIREZ, que acepta la oferta que le hace en el numeral primero de la presente acta la señora RUBIELA PELAEZ DE PEÑA.

3.Declara expresamente y así lo acepta al firmar la presente acta la señora RUBIELA PELAEZ DE PEÑA, que es deudora de la señora MONICA PELAEZ RAMIREZ, en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000), suma de dinero que se obliga a cancelar el 15 de marzo de 2019, a la hora de las 10.00 a.m, en la secretaría de la Cámara Colombiana de la Conciliación, entregando un cheque de gerencia.

4.Declara expresamente y así lo acepta al firmar la presente acta la señora MONICA PELAEZ RAMIREZ, que el 15 de marzo de 2019, firmará los documentos de cesión de su cuota parte del mencionado establecimiento, documentos que presentará la señora RUBIELA PELAEZ DE PEÑA, el día del pago de la obligación contenida en el numeral tercero de esta acta.

5.Declaran expresamente y así lo aceptan al firmar la presente acta las señoras MONICA PELAEZ RAMIREZ y RUBIELA PELAEZ DE PEÑA, que de mutuo acuerdo han determinado que el SPA D'CLASS, se cerrará y se entregará el local al arrendador, el 15 de Marzo de 2019, respecto al mobiliario del mismo la señora MONICA PELAEZ

RAMIREZ, se quedará con dos mesas de manicure y el computador completo que está en la recepción del Spa y la señora RUBIELA PELAEZ DE PEÑA, se queda con el resto del mobiliario, este mobiliario se entrega el 15 de Marzo luego de recibido el dinero.

6.Declaran expresamente y así lo aceptan al firmar la presente acta las señoras MONICA PELAEZ RAMIREZ y RUBIELA PELAEZ DE PEÑA, que entre ellas no existirán actos de competencia desleal y se respetará el buen nombre de cada una de ellas.

7.Declaran expresamente y así lo aceptan al firmar la presente acta las señoras MONICA PELAEZ RAMIREZ y RUBIELA PELAEZ DE PEÑA, que en virtud del presente acuerdo se declaran a paz y salvo por todo concepto, renunciando a iniciar acciones entre ellas por los hechos que dieron origen a esta audiencia, por competencia desleal anterior a la presentación de la solicitud de conciliación, rendición de cuentas u otras acciones civiles, penales o administrativas de cualquier clase.

La conciliadora advirtió a las partes que el acuerdo al que han llegado hace tránsito a cosa juzgada en relación con el asunto objeto de conciliación y presta merito ejecutivo.

Para constancia firman las partes y el conciliador, una vez leída y aprobada.

Las partes,

MONICA PELAEZ RAMIREZ
C. C. No.52.109.179 BOGOTÁ
DIRECCION: cll 92 H 15-50
CORREO ELECTRONICO: monicapelaezramirez@hotmail.com
TELEFONO FIJO: 6350500
CELULAR: 3103498850

RUBIELA PELAEZ DE PEÑA
C. C. No.41.375.418 DE BOGOTA
DIRECCION: Calle 12 b # 7.46 bp. 111
CORREO ELECTRONICO: rubypeil@hotmail.com
TELEFONO FIJO: 2830853
CELULAR: 3102615415

DIDIER EDWIN ARIAS GUTIERREZ
C. C. No. 94.486.828 CALI
T. P. No.300.316 del C.S de la J
DIRECCION: Calle 16 # 4-25 Of 606.
CORREO ELECTRONICO: abogadoagauditores@gmail.com
TELEFONO FIJO: 2860766
CELULAR: 3112599962

La Conciliadora,

ADRIANA ROJAS BARRERA
C. C. No.52.117.523 de Bogotá
T. P. No. 93.056 C.S de la J.
Código 11450002.

D'class

PELUQUERÍA

Cortes
Peinados
Tinturas
Iluminaciones
Extensiones (pelo y Uñas)
Depilaciones
Parafina
Manicure - Pedicure
Spa pies y manos

Tel: 283 08 53
Calle 12B No. 7-46 Int. 111
e-mail: dclasspeluqueria01@hotmail.com

D'class

Spa de manos y pies

Spa manicure
Spa pedicure
Parafina
Reflexología
Bigel
Hilos Egipcios
Depilación
Decoraciones
Extensión de uñas
En acrílico y en gel

MASGLO
O·P·I
JESSICA

CALLE 12 B No 7 - 46 INT. 109
TEL: 2830853

class

peluquería

E-mail:dclasspeluqueriorp@gmail.com

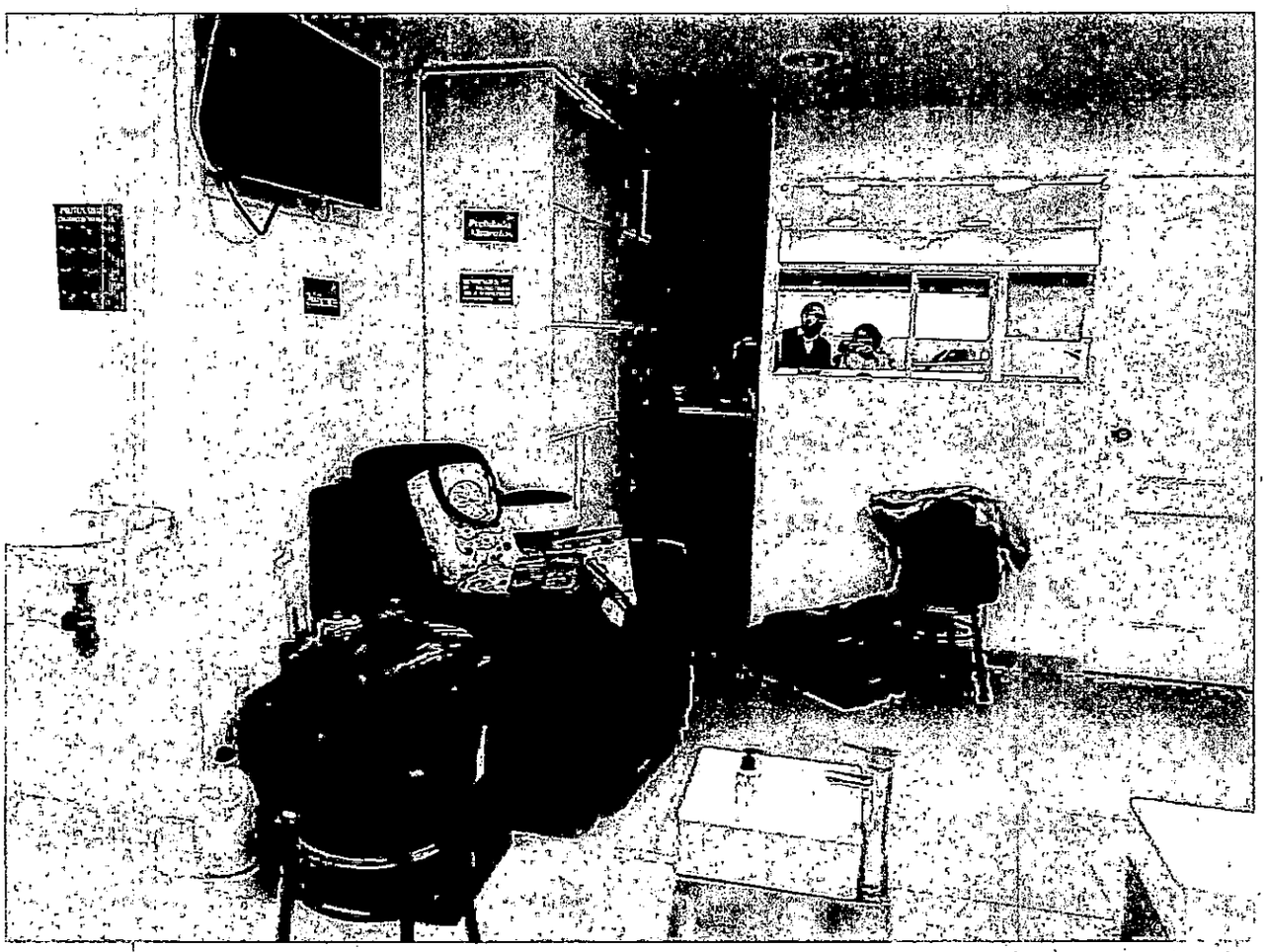

HCO

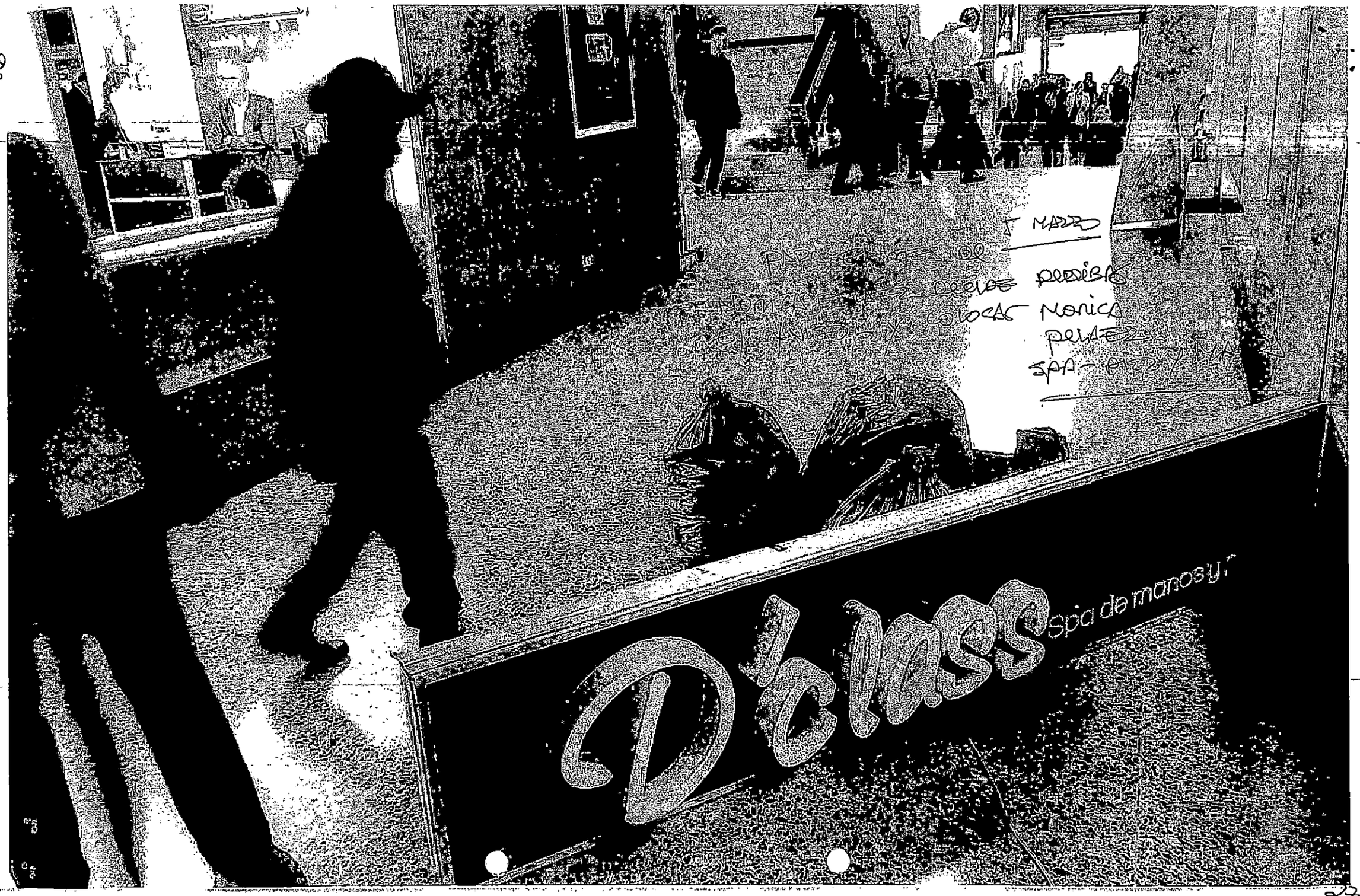
Diass
spa de manos y

Spa de manos y

Spa de manos u

199

APELACIÓN DEL AUTO DEL 18 DE FEBRERO DEL 2020 EN DONDE RESUELVE SOLICITUD: SIN VALOR NI EFECTO
RD: 11001400300320190048000

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33. PISO 5.
EDIFICIO HERNANDO MORALES
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 3 CIVIL MPAL.

RAD. : **11001400300320190048000**

DEMANDANTE : **MÓNICA PELÁEZ RAMÍREZ**
C.C. N° 52.109.179
DIRECCIÓN: CALLE 12 B N° 7-46 LOCAL 104

FEB 26 '20 AM 11:56

DEMANDADA : **RUBIELA PELÁEZ DE PEÑA**
C.C No. 41.375.418 DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN: CALLE 12B # 7-46. LOCAL 111
CORREO ELECTRÓNICO: rubypelll@hotmail.com
TELÉFONO: (1)2830853// 3102615415

RUBIELA PELÁEZ DE PEÑA quien responde a la C.C. N° 41.375.418 de Bogotá con abonado telefónico 3102615415, en calidad de Demandada, actuando dentro de su Derecho material y técnico de Defensa que me asiste, allego con todo respeto mi Apelación del Auto ya mencionado el cual sustentaré de la siguiente manera:

HECHOS

A. Si bien es cierto la Suscrita dio contestación al JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, manifestando la verdad, nada mas que la verdad del acontecer sucedido el 15 de Febrero de 2019 en Sede de Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable de la Cámara Colombiana de Conciliación, con mi Sobrina la Señora Mónica Peláez Ramírez, en calidad de Convocante, sin Defensor de Confianza la hoy Demandada, y la Demandante, siendo atendidas con la Conciliadora la Dra. ADRIANA ROJAS BARRERA, quien fungía como Abogada Conciliadora.

B. Al Despacho se le avizoró que la citación de conciliación no era para definir venta, ni mucho menos, sino acordar situaciones como las que obran en los anexos, porque precisamente se había establecido sin firma una sociedad de hecho para la cual la convocada RUBIELA PELÁEZ DE PEÑA como la Convocante MÓNICA PELÁEZ RAMÍREZ, nunca legalizaron a través de firma ni autenticación, que si bien es cierto, el objeto de la conciliación era buscar llegar a un acuerdo por parte de MÓNICA PELÁEZ RAMÍREZ con su Tía Rubiela, en cuanto al cambio de Administración en vista del Derecho Progresivo de las Ganancias del Establecimiento, de igual manera como convocante de la Señora RUBIELA PELÁEZ DE PEÑA, para que asistiera la debate de conciliación el cual se cumplió el 15 de Febrero de 2019, solo se conoció la solicitud de la situación de citación mas no la definición del por qué se iba a realizar dicha conciliación, pero si el

Abogado Edwin Áreas Gutiérrez, quien en aparente estado de mala fe, no sabemos por qué promovido posiblemente por oferta, este Abogado termina realizando un Acuerdo de Derechos por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE., sin que la Abogada quien fungía como Conciliadora avizorara de la Propuesta del Defensor Edwin Áreas Gutiérrez con C.C. N° 94.486.828 DE CALI- VALLE con T.P.: 300.316 del C.S.J., quien dijo que iría a defender supuestamente mis Derechos, pro eso sin leer estampé mi firma, se puede evidenciar que una cosa fueron los puntos de la convocante que obran en le plenario, otra cosa fue los que hizo firmar este malicioso defensor en favor de la Convocante.

C. Considerando desde luego, que no es justo que se haya librado MANDAMIENTO EJECUTIVO DE OBLIGACIÓN de suscribir documentos a favor de MÓNICA PELÁEZ RAMÍREZ contra RUBIELA PELÁEZ DE PEÑA, de conformidad con el Documento de Transferencia de establecimiento de comercio cesión de cuota parte de fecha 15 de Marzo de 2019, que le corresponde a RUBIELA PELÁEZ DE PEÑA.

D. Si bien es cierto la Señora MÓNICA PELÁEZ RAMÍREZ se apropió de los enceres y bienes de D´CLASS SPA, PIES Y MANOS, desapareció el negocio como tal quedando la Demandada a la deriva, su Tía, como se puede apreciar en el álbum fotográfico hasta donde el aviso lo quitó, algunas pertenencias las puso en bolsas negras, así acabó con un capital que la Demandada había aportado por VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000) M/CTE., que adicional a esto hizo el amague de la entrega de este local donde funcionaba SPA, PIES Y MANOS, para luego volverlo a contratar a Nombre de su Hijo, hoy Funciona MÓNICA PELÁEZ SPA, de esta forma la Demandada perdió sus VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000) M/CTE., condición que no es justa si se tiene en cuenta que en todas las actuaciones que se han llevado a cabo con la Demandante MÓNICA PELÁEZ su Tía la Demandada ha perdido cantidad de dinero, nunca ha habido transparencia en sus actuaciones, veamos: me Denuncia ante la Fiscalía supuestamente por fraude para asustarme, proceso que no lo continuó, hace una solicitud para conciliación el 15 de Febrero de 2019: a las 9:00am, el contenido de la conciliación dice que *se constituyó ante la Cámara de Comercio una copropiedad de la Peluquería D´CLASS ubicada en la Calle 12 B N° 7-46 Interior 111, que por discrepancias en temas administrativos decide abrir otra peluquería manteniendo la copropiedad, constituida ante la Cámara de Comercio dice no haber recibido ganancias alguna de las Distribución la cual es el 50% desde ese momento, RUBIELA en manos inescrupulosa mi Tía, cambió las guardas de la Peluquería prohibiéndome el ingreso durante el año (ella no especificó que año), que lleva citado conveniente, RUBIELA sin consentimiento alguno se paga un sueldo de UN MILLÓN, aduciendo que ella administra el Establecimiento a la fecha, la peluquería ha presentado un detrimento en cuanto a las entradas por mala Administración*, en primer lugar no es cierto, porque si se aprecia se anexan los balances que demuestran que MÓNICA PELÁEZ tenia los movimientos de los últimos 3 años, lo que indica desde luego que el motivo de la conciliación era la figura de la defraudación que intentaba esta Señora a través de este abogado, hacerme firmar un pagaré, en donde hoy Mónica Peláez fuera de recibir dineros de D´CLASS PELUQUERÍAS desparece el segundo negocio SPA, PIES Y MANOS.

E. También existe el informa de valoración de Negocio, realizado pero el Administrador de Empresas, y Contador Público que demuestra claramente lo contrario a lo expuesto por la Demandante, se anexa álbum fotográfico que

demuestra la existencia del SPA PIES Y MANOS, donde su aviso inclusive lo desapareció la Señora MÓNICA PELÁEZ, también se anexan otras evidencias por separado.

CONSIDERACIONES DE LA APELANTE

Considero que se debe revocar el fallo, que no le asiste proteger los Derechos de Mónica Peláez porque no ha existido figura de fraude contra la Demandada el firmar documentos llevando engañosamente a una persona a conciliación, en donde se les convoca para una cosa y se llega a otra cosa, no puede ser respaldado por la Administración de Justicia, por lo tanto no existe razón alguna frente a una demandante que primero a su sociedad le puso a su Tía Auto competencia, desapareció el SPA PIES Y MANOS, realizó el amague de la entrega del local donde funcionaba SPA PIES Y MANOS para luego reabrirlo a manos de su Hijo, colocándole el Nombre de MÓNICA PELÁEZ SPA PIES Y MANOS.

PETICIÓN PRINCIPAL

Como corolario de anterior solicito antes de decidir la segunda instancia se realice una inspección ocular al local en donde supuestamente funcionaba D´CLASS SPA PIES Y MANOS, en donde hoy Funciona MÓNICA PELÁEZ SPA PIES Y MANOS con los mismos muebles, maquinaria y demás que era de D´CLASS SPA PIES Y MANOS, en donde olímpicamente, defraudó a su tía, hurtó el establecimiento de Comercio de la Sociedad así lo desapareció.

Considero que se debe revocar el fallo del día 18 DE FEBRERO DEL 2020, toda vez de que la Demandante no probó sus pretensiones las cuales fueron edificadas con su propia defraudación.

ANEXOS

- Fotocopia de la Cédula Ampliada al 150% de la Apelante.
- Copia del Auto en Apelación.
- Informe de valoración de negocio comercial elaborado por administrador de empresas y contador público.
- Audiencia Pública de Conciliación ante la Cámara Colombiana de Conciliación en donde se evidencia que una cosa fue el objetivo de la conciliación, otra muy distinta el acuerdo llevado.
- Álbum fotográfico donde funcionaba D´CLASS SPA PIES Y MANOS.

De Usted,

ATT,

RUBIELA PELÁEZ DE PEÑA
C.C. Nro.: 41.375.418 de Bogotá

702

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
41.375.418

APELLIDOS
PELAEZ De PEÑA

NOMBRES
RUBIELA

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1946
SEVILLA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-JUL-1968 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00647523-F-0041375418-20141125 0041334089A 1 1333156485

703

Informe de valoración de negocio comercial elaborado por administrador de empresas y contador público

corte de junio de 2018 (ver hoja 3 del documento)

Objetivo y finalidad del informe de valoración

El establecimiento de comercio denominado D CLASS PELUQUERIA R M conformado a nombre de las señoras Rubiela Pelaez y Mónica Pelaez, con matricula comercial número 0146520 de 05 de abril de 2005 registrado en la ciudad de Bogotá, viene desarrollando su actividad económica 9602 como salón de belleza / peluquería desde hace más de 10 años en el local comercial ubicado en la Calle 12 b # 7-46 Local 111.

En el presente informe se realizara una estimación del valor del negocio, obteniéndose un rango de valores entre los cuales se considera que se encuentra el valor objetivo del mismo. Consideramos valor objetivo el que tendría la empresa en circunstancias normales mediante la valoración estimada de los activos de la sociedad y la valoración de capacidad que tienen dichos objetivos en la creación de valor del negocio.

De lo anterior se desprende que la finalidad del informe es encontrar un valor objetivo, que sirva de base para el establecimiento de precio de una futura negociación entre los socios.

Método de valoración

Para la valoración del negocio, utilizaremos 2 métodos, uno principal y otro secundario que servirá para verificar el método principal.

- **Método Principal: Valor Sustancial.** Este valor representa la inversión que debería efectuarse para construir un negocio en idénticas condiciones al que se está valorando, también puede definirse como el valor de reposición de activos, bajo el supuesto de continuidad del negocio; para el caso específico utilizaremos el valor sustancial bruto en el cual se consideran los activos a valor de mercado.

- **Método Secundario: Múltiplo de las Ventas / margen de flujo de caja.** Este método consiste en calcular el valor de una empresa multiplicando el resultado del margen operativo de flujo de caja de un periodo determinado por un número, que se establece a partir de la razón precio/ventas y rentabilidad del negocio.

Proceso de valoración

El proceso de valoración por el método de Valor Sustancial se desarrollara en las siguientes fases:

- Fase 1. Recolección de información
- Fase 2. Elaboración de Estados Financieros de prueba
- Fase 3. Análisis de información
- Fase 4. Obtención del valor del negocio

Fase 1. Recolección de información

La información principal se recolecto en primera instancia del sistema administrativo FIGARO en el cual se registra la información operativa del negocio día a día como son los ingresos por servicios de peluquería, ingresos por venta de productos afines, gastos administrativos, vales o prestamos; como datos secundarios o de soporte se tomó la información contenida en los libros de registro de información de pago de servicios y el libro de control de caja diario.

Fase 2. Elaboración de Estados Financieros de prueba

Con la información obtenida se elaboraron los siguientes estados financieros de prueba:

- Estado de balance: Se tomaron como base las cuentas más relevantes de acuerdo al tipo de operación ordinaria del negocio a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018 el cual se puede observar en la tabla anexa.

- Estado de resultados: La cuenta de ingresos toma en consideración el valor de los créditos otorgados a clientes, el costo de ventas corresponde a pagos por servicios a estilistas y comisiones de ventas, los gastos administrativos lo correspondiente a egresos administrativos / operativos y los otros egresos corresponden a gastos financieros concurrentes dentro del mismo periodo.

19

DClass Peluqueria RM

MATRICULA 0146520

INFORME DE VALORACION NEGOCIO

	DIC 31/17	A JUNIO DE 2018		
ACTIVO		SALON	SPA	TOTAL
DISPONIBLE				
Caja	750,000	260,000	355,500	615,500.00
Bancos	2,950,000	36,188,295	2,903,100	39,091,395.10
DEUDORES				
Cuentas por cobrar a socios	8,066,000	15,801,728	-	15,801,727.90
Credito figar	0	-		
INVENTARIOS				
Productos de peluquería y estética	12,980,000	15,388,865	-	15,388,865.00
Productos para consumo de peluquería	0	404,500	-	404,500.00
PROPIEDADES, PLANTA y EQUIPO	28,010,750			
Muebles y Enseres	25,685,000	25,685,000	-	25,685,000.00
Depreciación Acumulada	-1,284,250	(1,284,250)	-	(1,284,250.00)
Equipo de Oficina	3,800,000	3,800,000	-	3,800,000.00
Depreciación Acumulada	-190,000	(190,000)	-	(190,000.00)
TOTAL ACTIVO	**80,767,500**	96,054,138	3,258,600	99,312,738

3

PASIVO

Proveedores	11,035,115	16,762,576		16,762,576.00
Impuestos por pagar	0	9,392,482	814,650	10,207,131.75
Cuentas por pagar	8,741,929	8,741,929		8,741,929.00
	19,777,044			
OBLIGACIONES LABORALES				
Cesantías	0			
Intereses s/cesantía	0			
TOTAL PASIVO		34,896,987	814,650	35,711,637
PATRIMONIO				
Capital	11,403,884	11,403,884		11,403,884.00
utilidades acumuladas	0	21,575,822		21,575,822.00
Utilidad del Ejercicio	21,575,822	28,177,445	2,443,950	30,621,395.25
TOTAL PATRIMONIO		61,157,151	2,443,950	63,601,101
TOTAL PASIVO y PATRIMONIO		96,054,138	3,258,600	99,312,738

DClass Peluqueria RM

MATRICULA 0146520

INFORME DE VALORACION NEGOCIO

	SALON	SPA	TOTAL
INGRESOS			
Operacionales			
Servicios de peluquería y estética	180,071,510	50,372,400	230,443,910.00
COSTOS.			
En actividad de peluquería y estética	94,345,628	25,186,200	119,531,828.00
UTILIDAD BRUTA	**85,725,882**	**25,186,200**	**110,912,082**
GASTOS			
ADMINISTRACION	**45,854,436**	**23,153,780**	**69,008,216**
Materiales y suministros	3,289,386	3,820,800	7,110,186.00
utiles y papeleria	191,138	45,600	236,738.00
Honorarios	371,000	-	371,000.00
Arrendamientos	17,102,635	11,400,000	28,502,635.00
Aseo y Cafetería	979,580	444,080	1,423,660.00
Servicios Públicos	5,043,694	981,500	6,025,194.00
Gastos Legales	10,800	-	10,800.00
Mantenimiento	1,679,210	-	1,679,210.00
Gastos de viaje	-		-
Gastos de personal	9,699,342	6,000,000	15,699,342.00
Gastos de Representación	603,484	-	603,484.00
Publicidad	306,250	-	306,250.00
Suscripciones	465,300	-	465,300.00
transportes	10,000	-	10,000.00
Diversos	6,102,617	461,800	6,564,417.00
FINANCIEROS			
Gastos bancarios	2,301,519	-	2,301,519.00
TOTAL EGRESOS	48,155,955	23,153,780	71,309,735
UTILIDAD BRUTA DEL EJERCICIO	37,569,927	2,032,420	39,602,347
Menos : Provisión impuesto de renta	9,392,482	508,105	9,900,587
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	28,177,445	1,524,315	29,701,760

Fase 3. Análisis de información

Para el análisis de información, en primera instancia se tomaron los datos de los ingresos mensuales como se observa en la siguiente tabla en la cual se aprecia los datos discriminados por ingresos en efectivo, por medios electrónicos como tarjetas débito y tarjetas crédito e ingresos provenientes de créditos a clientes; en el grafico se puede apreciar la tendencia de las cifras en el primer semestre del año 2018.

Ingresos	Otras Formas de Pago				
	Efectivo	Tdebito	Tcredito	Credito	TOTAL
enero	20,696,700	8,598,900	2,417,300	730,400	32,443,300
febrero	22,031,910	9,605,400	4,147,100	984,100	36,768,510
marzo	20,329,800	10,694,700	5,281,200	634,200	36,939,900
abril	15,912,100	6,325,000	2,572,800	780,500	25,590,400
mayo	14,325,500	6,764,600	2,109,000	270,000	23,469,100
junio	14,696,000	7,035,700	3,106,600	22,000	24,860,300
	107,992,010	49,024,300	19,634,000	3,421,200	180,071,510

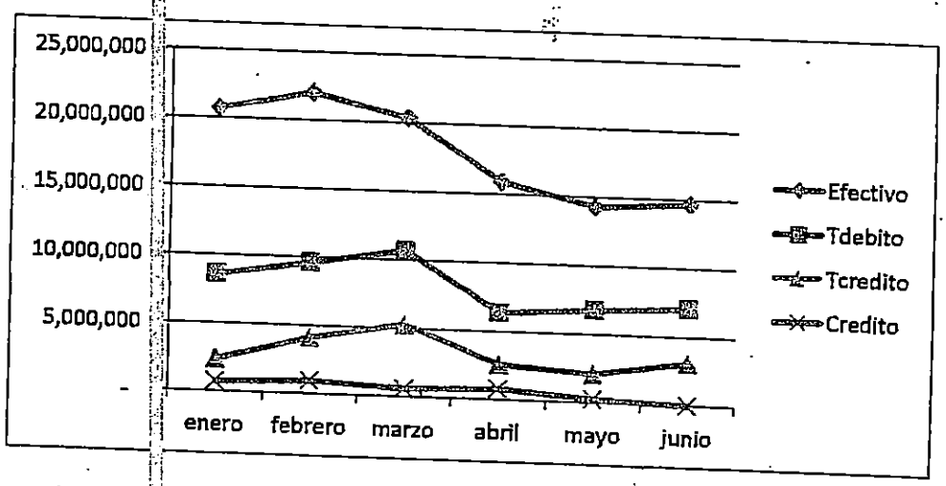

Los gastos del negocio se discriminaron teniendo en cuenta los rubros más utilizados en la operación tales como las compras, gastos diarios, otros gastos administrativos, pagos de facturas a proveedores corrientes y el arrendamiento del local comercial.

DClass Peluqueria RM

MATRICULA 0146520

INFORME DE VALORACION NEGOCIO

	Egresos				
	Compras	Gastos	Otros Gastos	Pago Fac	Arrendamiento
enero	-	2,889,000	1,456,262	3,700,365	2,774,552
febrero	57,500	5,128,862	-	3,352,908	2,774,552
marzo	276,800	3,385,750	-	-	2,888,031
abril	-	1,481,900	331,200	2,900,000	2,888,500
mayo	-	1,834,320	140,520	724,120	2,888,500
junio	-	47,000	2,464,580	2,560,000	2,888,500
	334,300	14,766,832	4,392,562	13,237,393	17,102,135

Los gastos por concepto del pago de los servicios prestados por los estilistas y las comisiones de venta de productos del negocio se aprecian en la siguiente tabla incluyendo la proporción en términos porcentuales por cada mes; en la gráfica se aprecia el crecimiento / decrecimiento de los egresos operativos / administrativos y los pagos de nómina / servicios en el tiempo, además de la proporción de las cifras confrontadas en términos de valor.

	Servicios		Comision		Total Nomina
enero	17,599,142	21%	314,392	19%	17,913,534
febrero	17,565,562	21%	370,738	22%	17,936,300
marzo	15,312,617	18%	350,404	21%	15,663,021
abril	13,800,230	16%	390,757	23%	14,190,987
mayo	10,535,641	13%	133,790	8%	10,669,431
junio	9,370,350	11%	133,600	8%	9,503,950
	84,183,542		1,693,681		85,877,223

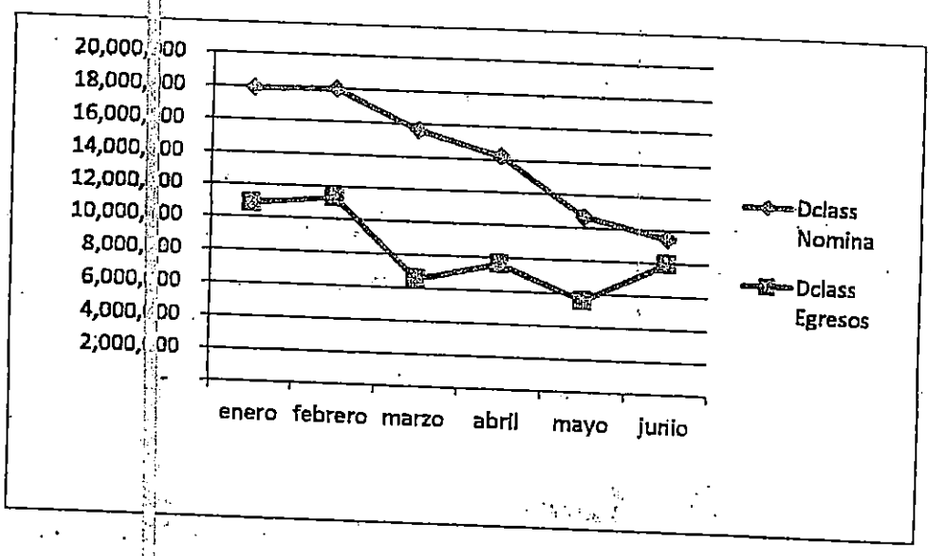

Conclusiones del análisis de datos

En base a la información obtenida en primera instancia, se observa que los ingresos presentan un decrecimiento significativo a partir del segundo trimestre de 2018 tal y como se observa en el gráfico.

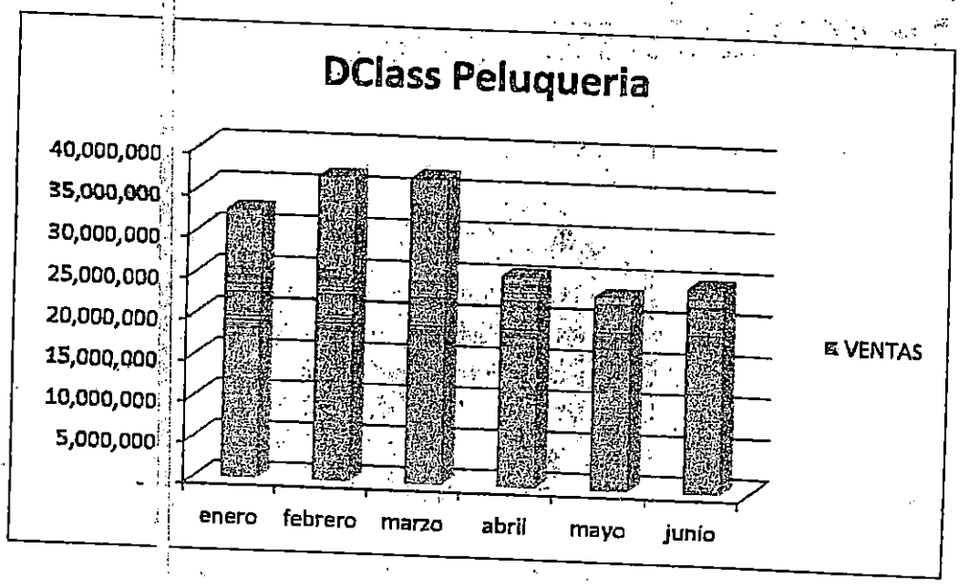

La participación de los pago de nómina / servicios a los estilistas es de un 49% del total de la operación del negocio, en cuanto a los gastos por concepto egresos administrativos / operativos corresponden a un 23% y la utilidad operacional es de un 23% del total de la operación, tal y como se observa en la gráfica y en más detalle en la tabla de datos.

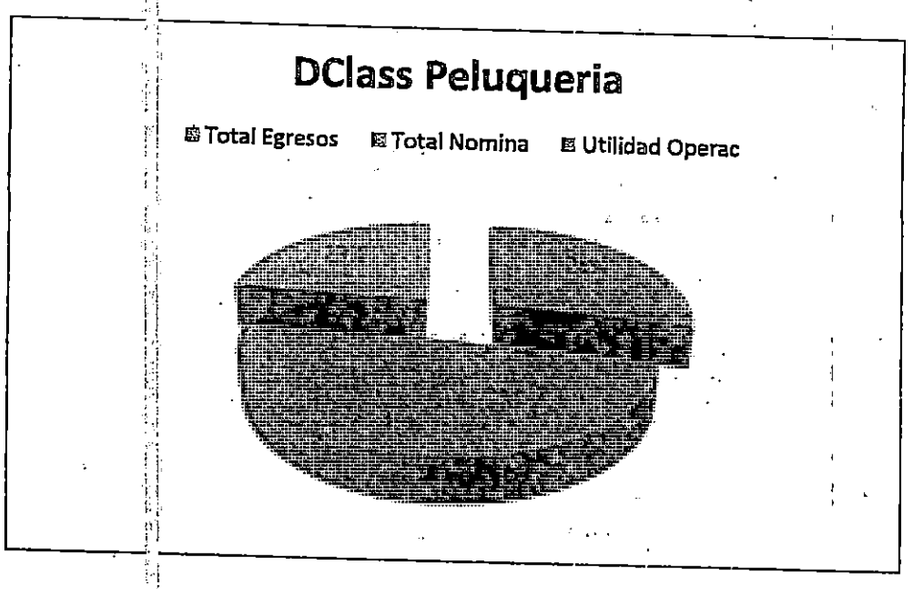

	Nomina y Egresos		INGRESOS	
enero	28,733,713	21%	32,443,300	18%
febrero	29,250,122	22%	36,768,510	20%
marzo	22,213,602	16%	36,939,900	21%
abril	21,792,587	16%	25,590,400	14%
mayo	16,256,891	12%	23,469,100	13%
junio	17,464,030	13%	24,860,300	14%
	135,710,945		180,071,510	

90

Valoración del negocio y conclusiones

Para la realización de este análisis se tomó en cuenta la situación reflejada en el estado de balance, el resultado operacional y los indicadores de gestión; el análisis de dichos estados nos permitirá ver la capacidad de generación de valor que ha demostrado tener el negocio comercial en el último periodo de tiempo, este aspecto es relevante ya que los resultados del negocio presuponen una tendencia o comportamiento en el futuro próximo.

Cálculo del valor de continuación

Para realizar este cálculo partimos de la siguiente premisa, los flujos de caja se mantendrán relativamente constantes teniendo en cuenta los resultados de operación del último trimestre, de acuerdo a lo anterior subyace la idea de que el incremento de este valor estará acorde con la inflación prevista en periodos posteriores.

Obtención del valor del negocio

Para realizar esta estimación analizaremos el resultado desde el primer método que considera el valor sustancial del negocio, esto es el valor de los activos bajo el suposición de continuidad del negocio considerando los activos a valor de mercado; bajo esta apreciación se entiende que el valor de los activos no incorporan el costo de acondicionamiento inicial ni tampoco tiene en cuenta el valor de acreditación del negocio teniendo en cuenta el apreciable tiempo de operación.

De acuerdo a esto se multiplica el valor de estos activos por un porcentaje estimado basado en los indicadores de gestión.

METODO 1		ACREDITACION ESTIMADA	53.8%
ACTIVO (VALOR DE MERCADO)	$ 38,865,668		$ 59,775,397

El segundo método de valoración tiene en cuenta la utilidad neta del negocio de acuerdo al resultado operacional, a este valor lo multiplicamos por un valor estimado numérico basado en el análisis de los indicadores financieros.

METODO 2		VALOR NUMERICO ESTIMADO	2.18
UTILIDAD NETA	$ 26,285,737	$	57,302,906

Ventaja de estos métodos de valoración del negocio

La principal ventaja es que los dos métodos en su aplicación tienen en cuenta valores acordes al tipo de negocio especifico, para el caso de valoración sustancial se escogió porque el patrimonio representa el rubro de mayor concentración dentro del estado de balance

En cuanto al segundo método, el tipo de operación que desarrolla este negocio específico está determinado por ingresos y gastos de normal desarrollo diario y el margen operacional representa un indicador sustancial de medición, ya que este nos muestra la capacidad de generación de recursos en función del desarrollo normal de la operación.

Conclusiones de valoración del negocio

El análisis de los dos métodos nos arroja como resultado un valor mínimo y un valor máximo de valoración estimada del negocio; sin embargo se debe considerar que al igual que cualquier otro método de valoración, el resultado tiene sus propias limitaciones respecto a la estimación de valor en si, que siempre conlleva un riesgo asociado de apreciación.

Sin embargo teniendo en cuenta que las cifras de estimación se tomaron en cuenta no solamente por los estados de balance y resultados, sino que además se realizó un análisis de los indicadores de gestión relevantes de acuerdo al tipo de operación desarrollada, consideramos que el rango de estimación de valor del negocio se

22

encuentra determinado dentro de un intervalo de confianza y es consistente con los datos recolectados y analizados.

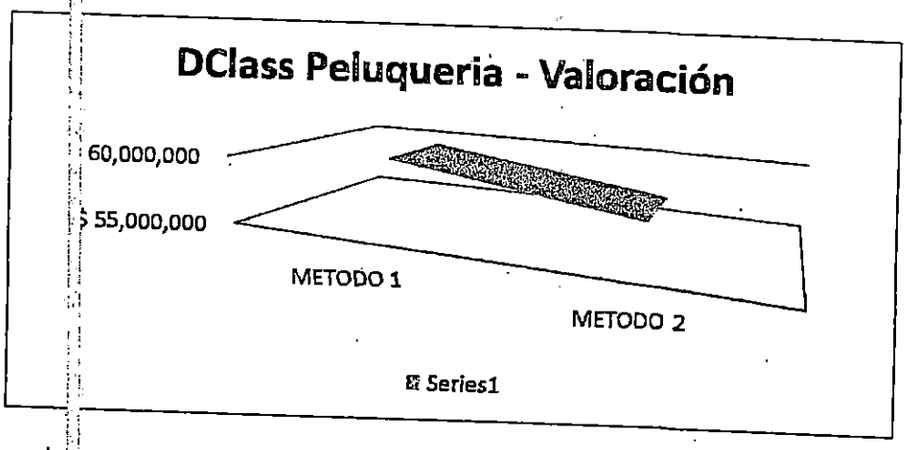

Conviene destacar que la finalidad de este informe de valoración es establecer un escenario apropiado para una posible negociación; el desarrollo de este ejercicio técnico esta expresado dentro del sentido común de apreciación de cifras sin tener en consideración posibles especulaciones de valor.

11

Dicho lo anterior hacemos la salvedad de que no existe tal cosa como un valor definitivo de negocio, ya que los resultados de valoración están basados en el modelo de valoración utilizado la fuente de información se considera confiable, por lo tanto no asumimos ninguna responsabilidad por los daños o perjuicios directos o indirectos de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la utilización de esta valoración.

Yair Villamil Fernández
Administrador de Empresas

Elizabeth Pulecio Cartagena
Contador Publico

D´CLASS PELUQUERIA

NIT. 41.375.418-3

BALANCE GENERAL

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.017

ACTIVO

DISPONIBLE		
Caja		750.000
Bancos		2.950.000
DEUDORES		
Cuentas por cobrar a socios		8.066.000
INVENTARIOS		
Productos de peluquería y estética		12.980.000
PROPIEDADES, PLANTA y EQUIPO		28.010.750
Muebles y Enseres	25.685.000	
Depreciación Acumulada	-1.284.250	
Equipo de Oficina	3.800.000	
Depreciación Acumulada	-190.000	
TOTAL ACTIVO		**52.756.750**

PASIVO

Proveedores	11.035.115	
Cuentas por pagar	8.741.929	
	19.777.044	
OBLIGACIONES LABORALES		
Cesantías	0	
Intereses s/cesantía	0	
TOTAL PASIVO		**19.777.044**
PATRIMONIO		
Capital	11.403.884	
Utilidad del Ejercicio	21.575.822	
TOTAL PATRIMONIO		**32.979.706**
TOTAL PASIVO y PATRIMONIO		**52.756.750**

RUBIELA PELAEZ
PROPIETARIA

MONICA PELAEZ
PROPIETARIA

MARIA IRENE BUSTILLO RODRIGUEZ
CONTADORA
TP 17070-T

D´CLASS PELUQUERIA

NIT. 41.375.418-3

ESTADO DE RESULTADOS

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2.017

INGRESOS		**430.893.973**
Operacionales		
Servicios de peluquería y estética	430.893.973	
COSTOS		
En actividad de peluquería y estética	67.890.000	
TOTAL COSTOS		**67.890.000**
INGRESOS NETOS		**363.003.973**
GASTOS		**332.806.591**
ADMINISTRACION		
Materiales y suministros	5.161.392	
utiles y papeleria	381.600	
Honorarios	4.800.000	
Arrendamientos	33.294.624	
Aseo y Cafetería	5.337.288	
Servicios Públicos	14523960	
Gastos Legales	180.000	
Mantenimiento	7.800.000	
Gastos de viaje	1.907.100	
Gastos de personal	185.048.051	
Diversos	74.372.576	
Servicios del Personal		
FINANCIEROS		**1.429.620**
Gravámen financiero	1.429.620	
TOTAL EGRESOS		**334.236.211**
UTILIDAD BRUTA DEL EJERCICIO		**28.767.762**
Menos : Provisión impuesto de renta		**7191940,5**
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		**21.575.822**

RUBIELA PELAEZ
PROPIETARIA

MONICA PELAEZ
PROPIETARIA

MARIA IRENE BUSTILLO RODRIGUEZ
CONTADORA
TP 17070-T

211

DClass Peluqueria RM

MATRICULA 0146520

BALANCE GENERAL

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

ACTIVO	DIC 31/17	SALON	SPA	TOTAL
DISPONIBLE				
Caja	750.000	1.546.000	-	1.546.000,00
Bancos	2.950.000	29.362	-	29.362,00
DEUDORES				
Cuentas por cobrar a socios	8.066.000	2.491.222	2.335.917	4.827.139,40
Credito figaro	0			
INVENTARIOS				
Productos de peluquería y estética	12.980.000	22.715.385	-	22.715.385,00
Productos para consumo de peluquería y e	0	404.500	-	404.500,00
PROPIEDAD PLANTA y EQUIPO	28.010.750			
Muebles y Enseres	25.685.000	26.960.000	-	26.960.000,00
Depreciación Acumulada	-1.284.250	(1.284.250)	-	(1.284.250,00)
Equipo de Oficina	3.800.000	3.800.000	-	3.800.000,00
Depreciación Acumulada	-190.000	(190.000)	-	(190.000,00)
TOTAL ACTIVO	80.767.500	56.472.219	2.335.917	58.808.136
PASIVO				
Proveedores	11.035.115	7.028.951	-	7.028.951,00
Impuestos por pagar	0	9.392.482	508.105	9.900.586,75
Cuentas por pagar	8.741.929	8.741.929	-	8.741.929,00
OBLIGACIONES LABORALES				
Cesantías	0	-	-	
Intereses s/cesantía	0	-	-	
TOTAL PASIVO	19.777.044	25.163.362	508.105	25.671.467
PATRIMONIO				
Capital	11.403.884	11.403.884		11.403.884,00
utilidades acumuladas	28.010.750	-		-
Utilidad del Ejercicio	21.575.822	19.904.973	1.827.812	21.732.785,13
TOTAL PATRIMONIO	60.990.456	31.308.857	1.827.812	33.136.669
TOTAL PASIVO y PATRIMONIO		56.472.219	2.335.917	58.808.136

RUBIELA PELAEZ

PROPIETARIA

D´CLASS PELUQUERIA
NIT. 41.375.418-3

BALANCE GENERAL
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2.016

ACTIVO

DISPONIBLE		
Caja		450.000
Bancos		2.560.000
DEUDORES		
Cuentas por cobrar a socios		4.350.000
INVENTARIOS		
Productos de peluquería y estética		9.580.000
PROPIEDADES, PLANTA y EQUIPO		28.595.529
Muebles y Enseres	25.685.000	
Depreciación Acumulada	-889.471	
Maquinaria y Equipo	3.800.000	
Depreciación Acumulada	-145.000	
TOTAL ACTIVO		**45.535.529**

PASIVO

Proveedores	11.233.707	
Cuentas por pagar	20.700.000	31.933.707
OBLIGACIONES LABORALES		
Cesantías	2.080.000	
Intereses s/cesantía	174.000	
TOTAL PASIVO		2.254.000

PATRIMONIO

Capital	6.082.718	
Utilidad del Ejercicio	37.198.811	
TOTAL PATRIMONIO		43.281.529
TOTAL PASIVO y PATRIMONIO		45.535.529

RUBIELA PELAEZ
PROPIETARIA

MONICA PELAEZ
PROPIETARIA

MARIA IRENE BUSTILLO RODRIGUEZ
CONTADORA
TP 17070-T

D´CLASS PELUQUERIA

NIT. 41.375.418-3

ESTADO DE RESULTADOS

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2.016

INGRESOS		
Operacionales		**522.431.720**
Servicios de peluquería y estética	522.431.720	
COSTOS		
En actividad de peluquería y estética	-70.252.000	
TOTAL COSTOS		
TOTAL INGRESOS		**452.179.720**
G A S T O S		
ADMINISTRACION		**399.781.305**
Materiales y suministros	10.543.700	
utiles y papeleria	480.000	
Honorarios	4.800.000	
Arrendamientos	30.691.200	
Aseo y Cafeteria	12.460.000	
Servicios Públicos	12.354.000	
Gastos Legales	220.000	
Mantenimiento	13.799.400	
transporte	2.480.000	
Gastos de personal	217.552.744	
Diversos	35.848.261	
Reparaciones Locativos	45.762.000	
Impresos y publicaciones	5.400.000	
Suscripciones	3.500.000	
Dotaciones	3.890.000	
FINANCIEROS		**2.800.000**
Gravámen financiero	2.800.000	
TOTAL EGRESOS		**402.581.305**
UTILIDAD BRUTA DEL EJERCICIO		49.598.415
Menos : Provisión impuesto de renta		12.399.604
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		**37.198.811**

RUBIELA PELAEZ
PROPIETARIA

MONICA PELAEZ
PROPIETARIA

MARIA IRENE BUSTILLO RODRIGUEZ
CONTADORA
TP 17070-T

214

CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION
Autorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho RES. 3030 de 2003

Av. Calle 19 No. 7-48 piso 10 Bogotá-Colombia Tel.- 3415805 Fax: 2814736
www.camaracolombianadelaconciliacion.com e-mail: secretaria@camaracolombianadelaconciliacion.com

Bogotá D.C., Febrero 07 de 2019

Señora:
RUBIELA PELAEZ DE PEÑA
Calle 12 B No. 7 - 46 Int. 111
Bogotá D. C.

REF. CITACION AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
Solicitud No.00048

Cordial saludo

Por medio de la presente le notifico que en el **CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE AMIGABLE COMPOSICION DE LA CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION**, se ha recibido solicitud de Audiencia de Conciliación por parte de la señora **MONICA PELAEZ RAMIREZ**, a fin de solucionar las diferencias existentes entre ustedes respecto a los hechos y pretensiones que se relacionan en la solicitud que se anexa .

Por ser viable la solicitud se ha fijado como fecha para celebrar la audiencia de conciliación el día **quince (15) de Febrero de 2019, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 am)**, en el Centro de Conciliación, en la Av. Calle 19 No. 7 - 48 , Piso 10 Edificio COVINOC de la ciudad de Bogotá. Tels. 3415805-3365624-2814736 Cel. 3208627517 sede principal del Centro de Conciliación y Arbitraje, si su domicilio esta ubicado fuera de la ciudad puede atender la audiencia mediante video llamada por **SKYPE** llamando al usuario **Camara.Conciliacion**

Agradezco comparecer el día y la hora señalada, ya que de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo segundo del artículo. 1 de la ley 640 del 2.001, usted tiene la obligación de asistir a la audiencia. Su no comparencia dará derecho a un juez de la República a aplicar las sanciones previstas en los Artículos 22 y 35 parágrafo de la Ley 640 del año 2.001.

Esta notificación la hago siguiendo las instrucciones del artículo 8 y 20 de la ley 640 del año 2.001.

Atentamente,

CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION
CONCILIADOR
CARLOS ALBERTO ROJAS BARRERA
Conciliador(a) en Derecho
Elaborado: Yudy Avila

DATOS DE LA PERSONA QUIEN RECIBE		
NOMBRE	**FECHA**	**TELEFONO**

GOBIERNO DE COLOMBIA MINDEFENSA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá,

Señores
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional -CASUR.
Carrera 7 No. 12B - 58 Piso 9
Subdirección Administrativa
Bogotá D.C.

REF: PROCESO DE ARRENDAMIENTO

El suscrito, _____obrando en nombre propio ofrezco contratar con la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, el arrendamiento objeto de la presente invitación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la misma y de conformidad con lo señalado en este documento y los formularios de la propuesta, así:

PROPUESTA

A. Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en la Ley.

B. Que manifiesto expresamente haber leído y conocido lo señalado en el texto de la Invitación de Contratación Directa y en consecuencia acepto las condiciones establecidas para el contrato a celebrar.

C. Que convengo mantener vigente esta oferta por un período de 30 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

D. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL –CASUR-, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

H. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

J. Que en caso de resultar adjudicatario, aportaré las pólizas y demás documentación solicitada para la correspondiente legalización y formalización del contrato.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de contratación, la siguiente:

Nombre:	
C.C. o NIT.	
Dirección:	
Teléfono:	
e-mail :	
Ciudad:	

Atentamente,

Firma :_____

CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION
No. Solicitud 00048
Fecha Radicado: 06/02/2019
Solicitante: MONICA PELAEZ RAMIREZ
Citado : RUBIELA PELAEZ DE PEÑA
Fecha/hora Audiencia : 15/02/2019 9:00 AM

SOLICITUD DE AUDIENCI

Bogotá D. C., _____

Señores:
CENTRO DE CONCILIACIÓN
CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION
E. S. D.

Respetados señores:

Yo Monica Pelaez Ramirez en mi calidad de Convocante, identificado (a) con la C.C. No. 52 109 179 de Bogotá, comedidamente solicito al Centro de Conciliación, Cámara Colombiana de la Conciliación, se sirva señalar fecha y hora, para atender la Audiencia de Conciliación con : Rubiela Pelaez de Peña

Hago la presente solicitud, con el fin de llegar a un acuerdo prejudicial o, en su defecto, agotar la etapa conciliatoria obligatoria, conforme lo estipula el Articulo 35 de la Ley 640 de 2001 sobre los siguientes:

HECHOS

1. Se constituyo ante Camara de Comercio un Copropiedad de la peluqueria D'class ubicado en la Calle 12b # 77A6 Int 111
2. Por discrepancias en temas administrativos, decidí abrir otra peluqueria, manteniendo la copropiedad constituida ante C.C.
3. A partir de la fecha en que me fui no he recibido ganancia alguna de la distribución la cual es 50% y 50%.
4. Desde ese momento Rubiela de manera inescrupulosa cambio las cerraduras de la peluqueria, prohibiendome el ingreso
5. Durante casi el año que llevo citado inconveniente, rubiela sin consentimiento alguno se paga un sueldo de 4 millon adicional
6. que ella es la que esta administrando el establecimiento
7. A la fecha la peluqueria a presentado un decremento en cuanto a las entradas por mala administración.
8. _____

PRUEBAS

Según la Ley 1395 de 12 de Julio de 2010, Art., 51 paragrafo 2º aporto las siguientes pruebas :

a. DOCUMENTALES.
1. Camara de Comercio de la copropiedad.

SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

2. Documento debidamente autenticado de la distribución de Utilidades
3. Carta hecha por la señora Rubiela donde me notifica que ya no
4. Soy Socia.
5. _____

a. ANTICIPADAS.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

OBJETO DE LA CONCILIACIÓN

Llegar a un acuerdo respecto a

Mediante la conciliación provocada de cuentas, se busca llegar a un acuerdo con la señora Rubiela, en cuanto al cambio de administración, en vista del deterioro progresivo de las ganadas del establecimiento

ANEXOS

Los aportaré el día de la diligencia

Aporto los siguientes documentos con la solicitud: _____

CUANTIA

El valor a conciliar se estima en : $_____ aproximadamente

NOTIFICACIONES

DATOS DEL CITADO (1) Rubiela Pelaez de Peña

*Dirección: Calle 12b # 7-46 Interior 111

*Barrio/localidad Candelaria Estrato: ___ Profesión: Estilista Estado civil: Separada

*Teléfonos: _____ *Cel. 3102615415 *Fax: _____ *Email: _____

210

SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

DATOS DEL CITADO (2) _____

*Dirección: _____

*Barrio/localidad: _____ Estrato: ____ Profesión: _____ Estado civil: _____

*Teléfonos: _____ *Cel. _____ *Fax: _____ *Email: _____

DATOS DEL CITADO (3) _____

*Dirección: _____

*Barrio/localidad: _____ Estrato: ____ Profesión: _____ Estado civil: _____

*Teléfonos: _____ *Cel. _____ *Fax: _____ *Email: _____

DATOS DEL CONVOCANTE: Monica Pebaz Ramirez

*Dirección: Calle 92 # 15-50

*Barrio/localidad: Chico Estrato: 6 Profesión: Estilista Estado civil: Separada

*Teléfonos: 6350509 *Cel. 3103498850 *Fax: _____ *Email: monicapelaezramirez9 hotmail.com.

LOS ITEMS CON (*) SON OBLIGATORIOS PARA UNA MEJOR NOTIFICACION.

****

QUEDO ENTERADO QUE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE REALIZARÁ EL DÍA 15 FEBRERO, A LA HORA DE LAS 9:00 AM; Y DE LAS ADVERTENCIAS DE LEY EN CASO DE INASISTENCIA.

****

Atentamente,

Firma convocante: _____

C.C. No. 52109179. de Bogotá

CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION
Autorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho RES. 0038 de 2003
Av. Calle 19 No. 7-48 piso 10 Bogotá-Colombia Tel.- 3415805 Fax: 2814736
www.camaracolombianadelaconciliacion.com e-mail: secretaria@camaracolombianadelaconciliacion.com

ACTA DE CONCILIACION No._____

En Bogotá, a los quince (15) días del mes de febrero de 2019, siendo las nueve de la mañana (9:00AM), se reunieron en la sede del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la **CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACIÓN,** cuyo funcionamiento está autorizado por el Ministerio de Justicia mediante resolución No 0038 de 2.003; por la parte convocante asiste la señora MONICA PELAEZ RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No.52.109.179 de Bogotá, por la parte citada asiste la señora RUBIELA PELAEZ DE PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No.41.375.418 de Bogotá, acompañada de su apoderado doctor DIDIER EDWIN ARIAS GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.486.828 de Cali, abogado titulado y en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.300.316 del C.S de la J, a quien le otorgan poder en el acto y se le reconoce personería para actuar.

Bajo la dirección de la Dra. ADRIANA ROJAS BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.117.523 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 93.056 del C.S de la J conciliadora inscrita en el Ministerio de Justicia y del Derecho con el No. 52.117.523 y con código interno No. 11450002.

OBJETO DE CONCILIACION

Llegar a un acuerdo respecto a la compra de la cuota parte de la señora MONICA PELAEZ RAMIREZ, del establecimiento de comercio D'CLASS.

Luego de varias deliberaciones las partes llegan al siguiente acuerdo:

ACUERDO:

1.Declara expresamente y así lo acepta al firmar la presente acta la señora RUBIELA PELAEZ DE PEÑA, que ofrece a la señora MONICA PELAEZ RAMIREZ, la suma de VEINTINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000), por la compra de la cuota parte del establecimiento de comercio D'CLASS PELUQUERIA RM con matrícula mercantil No. 01466520 de La Cámara de Comercio de Bogotá.

2.Declara expresamente y así lo acepta al firmar la presente acta la señora MONICA PELAEZ RAMIREZ, que acepta la oferta que le hace en el numeral primero de la presente acta la señora RUBIELA PELAEZ DE PEÑA.

3.Declara expresamente y así lo acepta al firmar la presente acta la señora RUBIELA PELAEZ DE PEÑA, que es deudora de la señora MONICA PELAEZ RAMIREZ, en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000), suma de dinero que se obliga a cancelar el 15 de marzo de 2019, a la hora de las 10.00 a.m, en la secretaría de la Cámara Colombiana de la Conciliación, entregando un cheque de gerencia.

4.Declara expresamente y así lo acepta al firmar la presente acta la señora MONICA PELAEZ RAMIREZ, que el 15 de marzo de 2019, firmará los documentos de cesión de su cuota parte del mencionado establecimiento, documentos que presentará la señora RUBIELA PELAEZ DE PEÑA, el día del pago de la obligación contenida en el numeral tercero de esta acta.

5.Declaran expresamente y así lo aceptan al firmar la presente acta las señoras MONICA PELAEZ RAMIREZ y RUBIELA PELAEZ DE PEÑA, que de mutuo acuerdo han determinado que el SPA D´CLASS, se cerrará y se entregará el local al arrendador, el 15 de Marzo de 2019, respecto al mobiliario del mismo la señora MONICA PELAEZ

RAMIREZ, se quedará con dos mesas de manicure y el computador completo que está en la recepción del Spa y la señora RUBIELA PELAEZ DE PEÑA, se queda con el resto del mobiliario, este mobiliario se entrega el 15 de Marzo luego de recibido el dinero.

6.Declaran expresamente y así lo aceptan al firmar la presente acta las señoras MONICA PELAEZ RAMIREZ y RUBIELA PELAEZ DE PEÑA, que entre ellas no existirán actos de competencia desleal y se respetará el buen nombre de cada una de ellas.

7.Declaran expresamente y así lo aceptan al firmar la presente acta las señoras MONICA PELAEZ RAMIREZ y RUBIELA PELAEZ DE PEÑA, que en virtud del presente acuerdo se declaran a paz y salvo por todo concepto, renunciando a iniciar acciones entre ellas por los hechos que dieron origen a esta audiencia, por competencia desleal anterior a la presentación de la solicitud de conciliación, rendición de cuentas u otras acciones civiles, penales o administrativas de cualquier clase.

La conciliadora advirtió a las partes que el acuerdo al que han llegado hace tránsito a cosa juzgada en relación con el asunto objeto de conciliación y presta mérito ejecutivo.

Para constancia firman las partes y el conciliador, una vez leída y aprobada.

Las partes,

MONICA PELAEZ RAMIREZ
C. C. No.52.109.179 BOGOTÁ
DIRECCION: cll 92 # 15-50
CORREO ELECTRONICO: monicapelaezramirez@hotmail.com
TELEFONO FIJO: 6350500
CELULAR: 3103498850

RUBIELA PELAEZ DE PEÑA
C. C. No.41.375.418 DE BOGOTA
DIRECCION: Calle 12 b # 7-46 Lo. 111
CORREO ELECTRONICO: rubypeli@hotmail.com
TELEFONO FIJO: 2830853
CELULAR: 3102615415

DIDIER EDWIN ARIAS GUTIERREZ
C. C. No. 94.486.828 CALI
T. P. No.300.316 del C.S de la J
DIRECCION: Calle 16 # 4-25 Of 606.
CORREO ELECTRONICO: abogadoagauditores@gmail.com
TELEFONO FIJO: 2860766
CELULAR: 3112599962

La Conciliadora,

ADRIANA ROJAS BARRERA
C. C. No.52.117.523 de Bogotá
T. P. No. 93.056 C.S de la J.
Código 11450002.

D'class

PELUQUERÍA

Cortes
Peinados
Tinturas
Iluminaciones
Extensiones (pelo y Uñas)
Depilaciones
Parafina
Manicure - Pedicure
Spa pies y manos

Tel: 283 08 53
Calle 126 No. 7-46 Int. 111
e-mail: dclasspeluqueria01@hotmail.com

D'class

Spa de manos y pies

Spa manicure
Spa pedicure
Parafina
Reflexología
Bigel
Hilos Egipcios
Depilación
Decoraciones
Extensión de uñas
En acrílico y en gel

MASGLO
O·P·I
JESSICA

CALLE 12 B No 7 - 46 INT. 109
TEL: 2830853

class

peluquería

E-mail:dclasspeluqueriarp@gmail.com

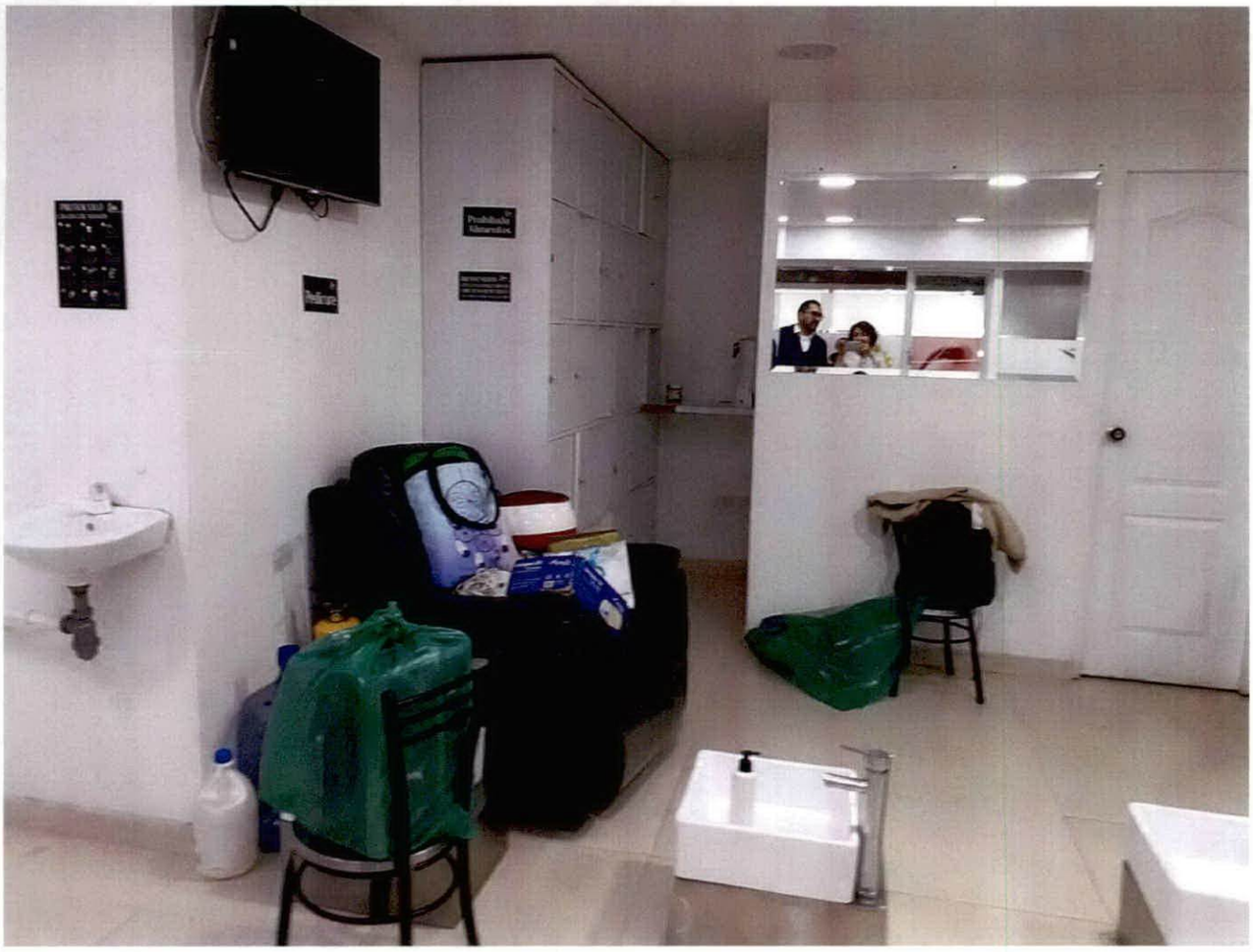

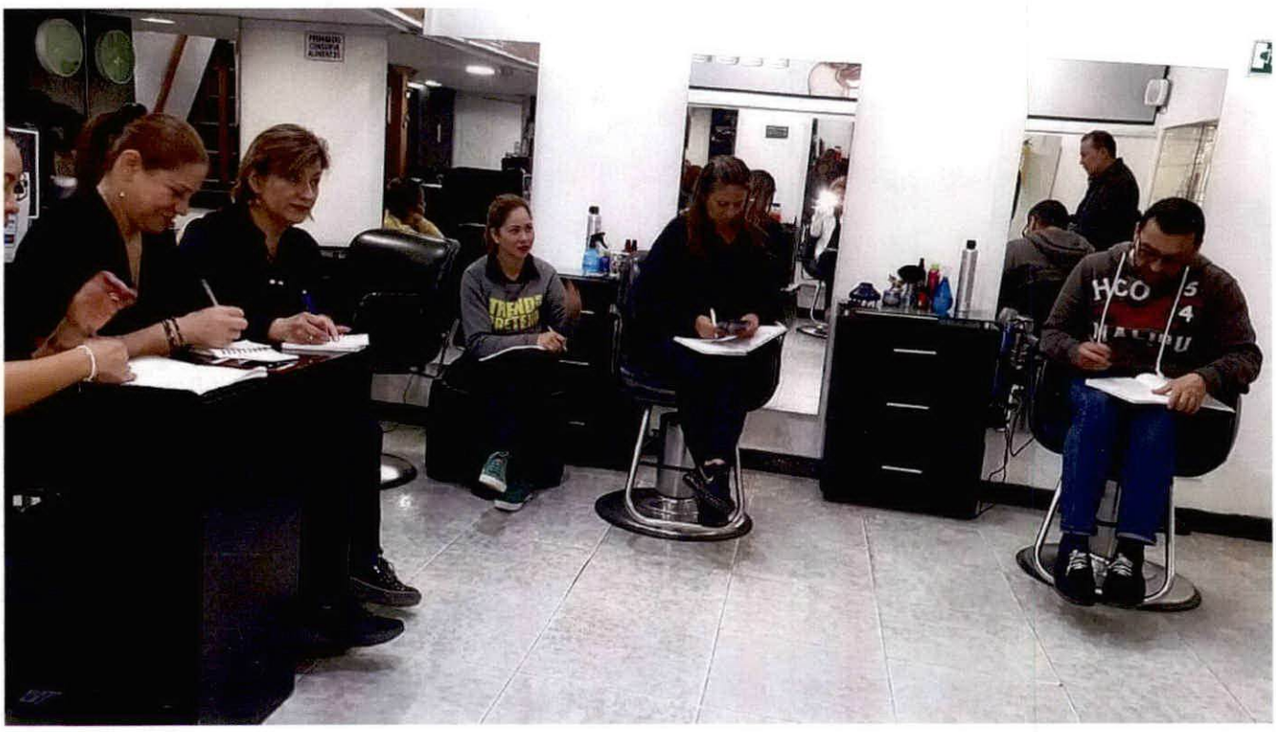

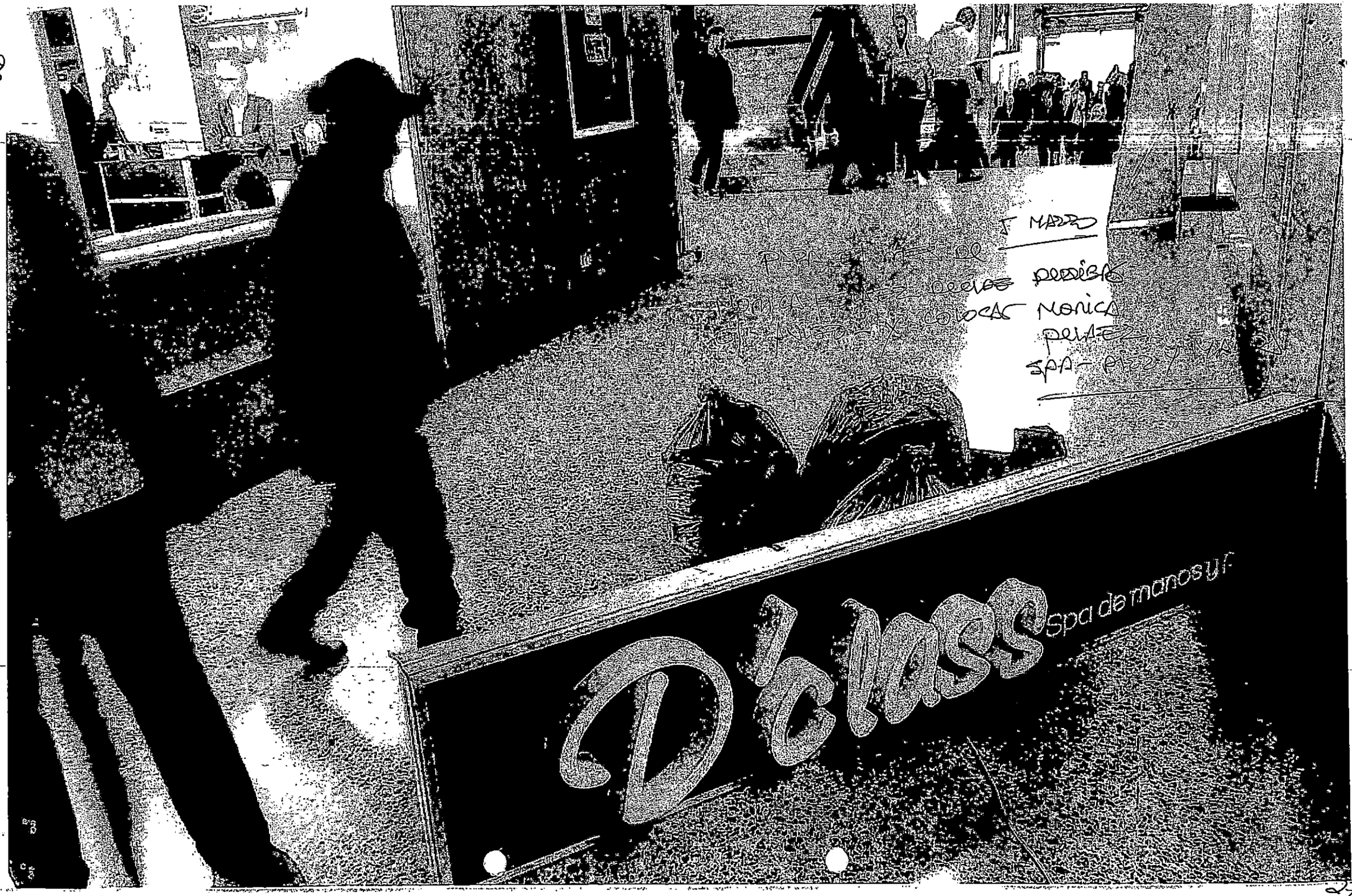
Spa de manos y f

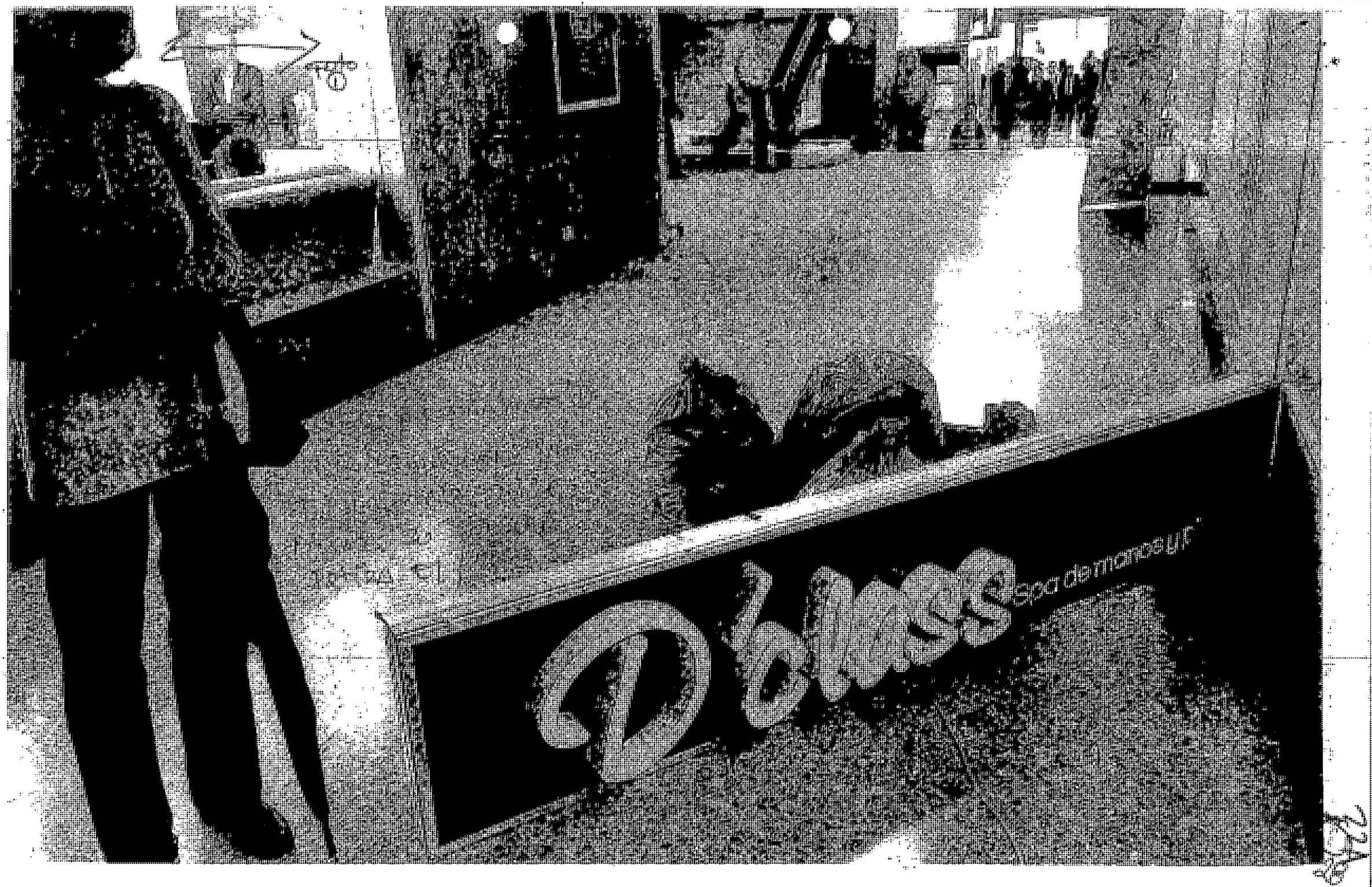
Spa de manos UÑ

726